

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6745 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6783 DEL JUEVES 7 DE MARZO DE 2024



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6720, 6721, 6722, 6723, 6725 y 6730.	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	11
4. VISITA. Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, Sr. José Francisco Solís Molina y Sr. Enmanuel Solano Jiménez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. Se refieran a necesidades estudiantiles en dicha facultad	11
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación.....	19
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo sobre las necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas.....	19
7. DICTAMEN CAJ-17-2023. Recurso de apelación directa del profesor Roy Campos Retana	23
8. DICTAMEN CAUCO-8-2023. Propuesta de modificación del <i>Reglamento de Elecciones Universitarias</i> , para Publicar en consulta. Se suspende.....	33

Acta de la **sesión N.º 6745**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de octubre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6721, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6722, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6720, ordinaria, del jueves 3 de agosto de 2023; 6723, ordinaria, del martes 15 de agosto de 2023; 6725, extraordinaria, del lunes 21 de agosto de 2023, y 6730, extraordinaria, del jueves 31 de agosto de 2023.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos** (Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera) Recurso de apelación directa del Sr. Roy Campos Retana. (Dictamen CAJ-17-2023).
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional** (MTE Stephanie Fallas Navarro) Propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias (Dictamen CAUCO-8-2023).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Fondo de protección contra el precio de los combustibles*. Expediente N.º 23.298 (Propuesta Proyecto de Ley CU-88-2023).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Ley que promueve la participación de partidos políticos que cumplan con las obligaciones a favor del estado*. Expediente N.º 22.598 (Propuesta Proyecto de Ley CU-91-2023).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley de *procedimientos de cobro en sede notarial*. Expediente N.º 23.410 (Propuesta Proyecto de Ley CU-97-2023).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del artículo 460 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, y adición de un subinciso al inciso 111.2 del artículo 111 de la Ley 9342, Código procesal civil, de 3 de febrero de 2016*. Expediente N.º 23.598 (Propuesta Proyecto de Ley CU-98-2023).
10. **Comisión de Asuntos Estudiantiles** (Dr. Carlos Palma Rodríguez) Analizar la pertinencia de modificar el artículo 14 bis del *Reglamento del Régimen académico estudiantil*. (Dictamen CAE-5-2023).
11. **Comisión de Asuntos Jurídicos** (Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera) Recurso de apelación directa del Prof. Manuel Rojas Salas. (Dictamen CAJ-18-2023).

12. **Comisión de Coordinadores Permanentes** (M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico*. (Dictamen CCCP-5-2023).
13. **Propuesta de Miembro** (Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas) Propuesta de reforma al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* con respecto a la consideración del tiempo servido para el ingreso y ascenso en Régimen, así como para la contratación interina. (Propuesta de Miembros CU-28-2023).
14. **Comisión de Asuntos Estudiantiles** (Dr. Carlos Palma Rodríguez) Valorar la posibilidad de modificar la redacción del artículo 1 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, a partir de lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CAE-8-2023).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que la visita de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas fue incluida ayer como una ampliación en el orden del día. Iniciará con los puntos del orden del día y más adelante solicitará una modificación para que pueda ingresar la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, cuyo punto sería el décimo quinto. La idea es que todos y todas estén presentes durante la visita, dado que el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Dr. Carlos Palma deben retirarse para asistir al acto de graduación a las 10:00 a. m.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6720, ordinaria, del jueves 3 de agosto de 2023; 6721, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6722, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6723, ordinaria, del martes 15 de agosto de 2023; 6725, extraordinaria, del lunes 21 de agosto de 2023, y 6730, extraordinaria, del jueves 31 de agosto de 2023.

En discusión el acta de la sesión N.º 6721.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6721, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6722.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6722, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6720.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6720, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6723.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6723, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6725.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6725, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6730.

No se señalan observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6730, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas N.ºs 6720, ordinaria, del jueves 3 de agosto de 2023; 6721, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6722, ordinaria, del martes 8 de agosto de 2023; 6723, ordinaria, del martes 15 de agosto de 2023; 6725, extraordinaria, del lunes 21 de agosto de 2023, y 6730, extraordinaria, del jueves 31 de agosto de 2023, sin observaciones de forma.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ reconoce el esfuerzo de la Unidad de Actas para ponerse al día con las transcripciones, pues las actas están disponibles aproximadamente en un mes, lo cual es muy importante.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Situación del Instituto de Investigaciones en Arte**

LA Ph. D ANA PATRICIA FUMERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario, así como a las personas que los acompañan por las redes sociales.

Comparte que ha trabajado con personas del Área de Artes y Letras un problema particular, sobre el cual pide al señor rector referirse. Menciona que la creación del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) se aprobó en octubre del 2012, por lo que este mes se conmemora el aniversario como una unidad académica de investigación orientada a sistematizar la investigación, promover la investigación artística y la difundir sus resultados con una orientación inter-, multi- y transdisciplinaria.

Destaca que la aprobación de la creación del IIArte contó con el apoyo del Consejo Universitario y de la Asamblea Colegiada Representativa (ACR). Desde el momento en que se establecieron las funciones del IIArte han luchado por un espacio físico y después de 9 años de ocupar un lugar con una dimensión de 15 m² –a pesar de que tenían inscritos treinta y seis proyectos de investigación– hace aproximadamente un año la Comisión de Planta Física ubicó al Instituto de Investigaciones en Arte en un edificio contiguo a la Facultad de Agronomía, decisión girada por la Administración.

Relata que la propietaria del inmueble propuso a la Universidad la compra, lo cual no es prudente. Le impresionó la respuesta y la recomendación de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) mediante el oficio OEPI-971-2023, fechado 18 de septiembre de 2023, que dice: “con respecto a lo anterior –refiriéndose al plan regulador–, se consultó nuevamente a la Municipalidad de Montes de Oca, donde se informó que aunque el documento ha perdido vigencia y se recomienda actualizarla, la normativa del plan regulador no ha cambiado”. La casa se sitúa contiguo a la Facultad de Agronomía y frente al Colegio Científico, a las facultades de Artes Musicales y Microbiología y a la Escuela de Química. Continúa con la lectura del oficio: “En consecuencia, es necesario que el IIArte realice una revisión de sus funciones, dado que el uso del edificio está restringido y no se le permite para fines de docencia e investigación (...)”.

Explica que la OEPI mediante un oficio firmado por la jefatura pide que el Instituto cambie las funciones propias porque el inmueble alquilado no es adecuado para el uso académico. No comprende la petición, a su juicio es inconcebible.

Refiere que el señor director del IIArte respondió: “El cierre del oficio supracitado es alarmante, pues el Instituto de Investigaciones en Arte no puede desnaturalizar sus funciones básicas estatutarias para cumplir con un perfil que le permita ubicarse en un determinado espacio”.

Reitera que no comprende cómo en la Universidad las instancias técnicas solicitan que las funciones académicas de un instituto de investigación se modifiquen totalmente para cumplir con los requerimientos de un inmueble que dicha oficina gestionó.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Respalda lo exteriorizado por la Ph. D. Ana Patricia Fumero; opina que es inaudito e inaceptable la posición de la OEPI, por lo que solicitará una ampliación de criterio. Ante esto, no tiene palabras, le sorprende que se den en la Universidad de Costa Rica respuestas de esa naturaleza. Reitera que apoya la labor del IIArte.

- **Semblanza sobre Fabián Dobles Rodríguez**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO expresa que, recientemente Fabián Dobles fue declarado “Benemérito de las letras patrias”, procede a dar lectura a la semblanza:

Fabián Dobles nació en San Antonio de Belén, en 1918 y falleció en San José en 1997. Fue nombrado “Benemérito de las letras patrias” en el área de las letras por su aporte a la historia de la literatura costarricense. Su obra literaria abarca géneros como la novela, poesía, ensayo y cuento. Fue militante del Partido Comunista, posteriormente llamado Vanguardia Popular. Su obra se centró en la cuestión social del campesinado costarricense.

Dobles se graduó del Liceo de Costa Rica, posteriormente estudió en la Facultad de Derecho, donde obtuvo su bachillerato en 1941. Al año siguiente publicó su primera novela, Aguas Turbias, y contrajo matrimonio con doña Cecilia Trejos. En esa misma década, se unió a un grupo de intelectuales comprometidos con la cuestión social: la llamada “generación del 40”, de la cual fueron parte también Carlos Luis Fallas Sibaja, Joaquín Gutiérrez Mangel y Adolfo Herrera García. En ese momento, inició su trabajo como docente en la Escuela de Servicio Social de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Durante la guerra civil de marzo y abril de 1948, los pabellones de la Universidad de Costa Rica fueron escenario de graves enfrentamientos entre los “colaboracionistas” (partidarios de la administración de Teodoro Picado y seguidores de Rafael Ángel Calderón Guardia) y los “oposicionistas” (adversarios del gobierno). Finalizado el conflicto armado, la Junta de Gobierno ilegalizó al Partido Comunista, razón por la cual Dobles fue perseguido, por su posición política, por un sector del estudiantado universitario.

El Consejo Estudiantil Universitario envió, en mayo de 1948, un comunicado a la prensa nacional en la cual se incluía una lista que había elaborado de profesores y estudiantes “colaboracionistas”. A estos profesores se les exigió la renuncia inmediata, por lo que se les dio un plazo máximo de 24 horas para hacerla efectiva, de no aceptar, se destacarían batallones de estudiantes en las puertas de la Universidad y de sus cátedras con el objetivo de impedir su ingreso al recinto. Para los estudiantes “colaboracionistas” se pidió una

sanción de dos años, lo cual significó que no pudieran terminar sus estudios durante dicho periodo; incluso, se exigió que esta sanción se extendiera a quienes obtuvieron becas para estudiar en el extranjero.

Dado que algunos de estos profesores consideraron que el hecho de ser afín a un grupo político no era razón suficiente para expulsarlos de sus cátedras, los estudiantes decretaron una huelga de 24 horas con el objetivo de presionar a las altas autoridades universitarias y a los docentes “colaboracionistas”. A este movimiento se plegaron todas las facultades.

En los siguientes términos el Consejo Estudiantil Universitario redactó el comunicado dirigido al rector, Fernando Baudrit Solera, el 4 de mayo de 1948: “... que después de largas deliberaciones ha tomado (el Consejo Estudiantil Universitario) la resolución de pedir la expulsión de varios profesores de nuestra Universidad. Los motivos son de sobra conocidos por todos, sin embargo, los resumiremos en tres términos, que nos parecen fundamentales como cualidades en la vida de mentores de juventudes, y de las cuales carecen los profesores que citaremos: dignidad, honestidad y hombría de bien. Durante la pasada crisis revolucionaria, los profesores que hoy pedimos sean expulsados cometieron actos afrentosos para la Universidad, y muchos, actos que no pueden ser calificados sino de vandalaje abierto...”.

Destaca la importancia de citar los nombres de los docentes denunciados por el Consejo Estudiantil: Fernando Chaves Molina, José Merino Coronado, Jorge Volio Jiménez, Héctor Beeche Luján, Roberto Campabadal Tinoco, Manuel de la Cruz González, Jaime Soley, Hernán Zamora Elizondo, Julián Zamora Dobles, Salvador Umaña, Rodrigo Cordero Zúñiga, Rodrigo Vargas Antillón, José Amador Guevara y Fabián Dobles. Cinco fueron los estudiantes sobre los cuales se exigió que se aplicaran las sanciones: Mario Rueda Porras, Álvaro Gené Sojo, Guillermo Villalobos Arce, Óscar Bakit Padilla y Fernán Rodríguez Gil.

El Consejo Universitario decidió aceptar la renuncia de los profesores. El 5 de mayo, aún faltaban varios profesores por presentar su dimisión y el 11 de mayo renunciaron Rodrigo Cordero, José Merino Coronado, Roberto Campabadal, Fabián Dobles y Hernán Zamora. En cuanto a las sanciones que se solicitaron para los estudiantes, el Consejo Universitario analizó que no era de su competencia sancionarlos, por lo que remitió los casos a las facultades respectivas para que impusieran las penas correspondientes. Además de los profesores anteriormente citados, el Lic. Gonzalo González González –de quien hoy lleva el nombre el auditorio–, decano de la Facultad de Farmacia, estuvo incluido en la primera lista de profesores que se debía expulsar, únicamente debido a su vínculo matrimonial con Luisa González, integrante del Partido Comunista. Asimismo, presentaron su renuncia los profesores Moisés Vincenzi y Francisco Salazar.

Gonzalo González recibió un voto de confianza y se mantuvo como decano de la Facultad de Farmacia hasta 1958; en contraste, Roberto Campabadal Tinoco presentó su renuncia. Los Tribunales de Ética, creados por estudiantes con el objetivo de juzgar a profesores y alumnos, contaron con el apoyo de los docentes. En el caso de la Facultad de Ingeniería, Walter Sagot (representante estudiantil) afirma que no fue necesario emplear la fuerza ni ejercer mayor presión para la renuncia de los profesores, pero en otras facultades la realidad fue muy distinta.

Según testimonio de la viuda de Fabián Dobles, doña Cecilia Trejos, varios elementos de las fuerzas militares nacionales ingresaron al campus universitario, doña Cecilia comentó que a Manuel de la Cruz –porque ella no quiso referirse a Fabián Dobles– le sucedió exactamente lo mismo cuando la Fuerza Pública entró: metieron en un camión de carga a Fabián Dobles, a Manuel de la Cruz y a otros profesores y los pasearon por toda la Avenida Central, a todos los habían agarrado dentro de la Universidad y se los llevaron. Dobles y muchos de los otros docentes, además de perder el empleo, pasaron algunos meses reclusos en la Penitenciaría Central de San José debido a su militancia política.

El país reconoció el valor y el aporte de Fabián Dobles, pero no se puede olvidar que él y otros universitarios fueron víctimas de una purga impulsada al interior de la Universidad por docentes y, sobre todo, por estudiantes, incitados por la visión de la política del momento. Quienes procedieron así cometieron una grave injusticia al truncar las carreras y las vidas de profesores y alumnos, para algunos de los cuales eso supuso el exilio para nunca más volver.

La Universidad de Costa Rica y este Consejo Universitario deben una disculpa pública a aquellos que fueron perseguidos por su pensamiento y su filiación política.

- **Aclaración con respecto a la situación del parqueo de la Facultad de Educación**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al tema que trajo a colación el Dr. Germán Vidaurre, a propósito de la inundación del parqueo de la Facultad de Educación, ocurrido el 28 de septiembre de 2022, pues dio información incorrecta que le hizo saber el Dr. Carlos Araya. Agrega que la Administración envió un oficio al Instituto Nacional de Seguros (INS), instancia que respondió con el oficio fechado 8 de noviembre de 2023, en el que concluye que el incidente sucedió por un evento de la naturaleza, razón por la cual se ven obligados a desestimar la solicitud de indemnización y proceder con el archivo.

Posteriormente, la Administración dirigió varios oficios a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y a la Vicerrectoría de Administración; destaca los remitidos a la Oficina Jurídica, en particular el fechado 20 de febrero de 2022, en el que se solicita el criterio legal a dicha instancia para determinar si la indemnización corresponde; por diversas razones que no recuerda en este momento, hasta el 28 de agosto de 2022 se recibió la respuesta; es decir, 6 meses después.

Con el fin de que el Dr. Germán Vidaurre y el Dr. Carlos Araya comprendan el proceder de la Administración, lee lo siguiente: *Esta asesoría concluye que no existe responsabilidad ni obligación de indemnización por parte de la Universidad de Costa Rica ante daños que obedecen a un hecho de fuerza mayor. En el sentido de que el evento no podía evitarse aún tomando las medidas que en buena técnica se estiman adecuadas, resulta imprescindible que la Institución suscriba un seguro específico que cubra ese tipo de eventos, especialmente en las zonas más vulnerables y propensas a incidentes.*

Recomendaciones:

1. *Realizar las gestiones respectivas ante el INS o cualquier otro agente asegurador que provea el servicio con el fin de suscribir un seguro que contenga coberturas que abarquen hechos de la naturaleza, de manera tal, que se garantice la indemnización por daños ante un siniestro de esta magnitud.*

Aclara que, basado en ese criterio, la Administración optó por no proceder con la indemnización, el error material fue que indicó que sí se había procedido, que fue lo que interpretó, pero estaba equivocado, así que con esto clarifica el error.

Agradece al Dr. Germán Vidaurre y al Dr. Carlos Araya por mencionar el tema, especialmente al Dr. Carlos Araya por la aclaración exteriorizada en la sesión N.º 6744, del martes 10 de octubre de 2022.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Premio Nobel de Economía**

LA MTE STEPHANIE FALLAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Resalta la importancia para las universidades el Premio Nobel de Economía 2023 que la Real Academia de las Ciencias de Suecia otorgó a la Dra. Claudia Goldin, prestigiosa economista y profesora de la Universidad de Harvard.

Comenta que dicho premio reconoció a la Dra. Goldin sus estudios en temas de brechas de género. Describe que en el acto resaltaron que el premio se otorgó a tan destacada profesora por los aportes en el avance de la comprensión de los resultados de las mujeres en el mercado laboral. Enfatiza que es la tercera mujer en recibir esta distinción a lo largo de la historia, pues en esos espacios la participación y el reconocimiento de las mujeres es escaso, de manera que esto es de gran relevancia para la historia del progreso de las mujeres.

Opina que para la academia esto debe ser de gran relevancia, particularmente por las razones que se conjugan para otorgarle el premio a la Dra. Goldin, pues además de proveer un acervo significativo de investigaciones de resultados sobre el desarrollo y el potencial de las mujeres en la sociedad, consolida la importancia de los estudios de esta naturaleza, en especial para la Universidad de Costa Rica, institución que goza de mucho prestigio en América Latina y que en el ranquin mundial se distingue como una de las mejores de la región.

Estima que el galardón otorgado a la profesora Claudia Goldin debe impulsarlos a seguir con el esfuerzo, apoyo y brindar los recursos para continuar la investigación en ese ámbito, siendo que lo que se busca es disminuir las brechas de género existentes en la academia y en la sociedad. A su parecer, no deben claudicar en este tipo de esfuerzos, sino más bien motivarlos para cerrar las brechas de género en la Institución en todos los ámbitos, ya sea para las profesoras, las estudiantes o las funcionarias administrativas de la Institución, ya que todas tienen derecho a progresar y a vivir plenamente con todas las oportunidades que ofrece la sociedad sin ningún tipo de discriminación.

• **Opinión con respecto a la labor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones**

LA MTE STEPHANIE FALLAS rechaza la posición de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, particularmente porque la Administración no debe limitar la acción académica, sino apoyarla en su crecimiento, ser el motor que la favorece para que se desarrolle adecuadamente con la excelencia que caracteriza la actividad y los objetivos de las diferentes instancias que tienen a cargo proyectos de investigación, docencia, vida estudiantil y acción social.

Insiste en que debe aclararse lo referente al IIArte; le preocupa que el mismo criterio se aplique a otras instancias y que el Consejo Universitario lo desconozca. Reitera que la Administración no debe limitar la academia, sino que debe respaldar el desarrollo con excelencia en todas las áreas sustantivas de la Universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero por las palabras con las que los instruye y recuerda parte de la historia costarricense que, en otro momento de la Universidad, no fueron gratos y los expuso hace unos años en el “Documental 1948”, disponible en la plataforma UCRQ.tv del Canal Quince UCR.

Invita a los miembros a disfrutar de ese documental fundamentado en una investigación de la Ph. D. Ana Patricia Fumero, a quien felicita y agradece traer a colación este tema, tras la decisión de la Asamblea Legislativa de declarar al señor Fabián Dobles Benemérito de las Letras Patrias.

Destaca la importancia de lo planteado en el sentido de que como Consejo Universitario deben evaluar una disculpa a esas personas que fueron sometidas a un trato para nada decoroso, mucho menos en la Universidad. Asevera que es una deuda histórica que este Consejo Universitario puede saldar. Desde ese punto de vista, la apoya si considera oportuno construir una propuesta de miembro en esa línea.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ saluda a los compañeros y las compañeras del plenario. Al igual que lo exteriorizó el Dr. Carlos Araya con profunda emoción, agradece a la Ph. D. Fumero por mencionar el reconocimiento al señor Fabián Dobles.

Quizá, al igual que la familia de los miembros presentes, la suya estuvo en los tres frentes de guerra en 1948 con el Partido Comunista, el Calderonismo y el Figuerismo. De algún modo, su pensamiento es una síntesis que rescata la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, quizá por eso, a veces,

defienden tesis que son dogmáticas en temas como el Estado social de derecho, las libertades y el país que los vio crecer.

Recuerda que en la época de la guerra civil española Miguel de Unamuno y la academia española tuvieron grandes conflictos de los cuales Costa Rica no es la excepción, vivieron esos momentos tristes. Ojalá el Consejo Universitario aprobara esta reivindicación histórica para estudiantes y docentes que experimentaron persecución política, no es una crítica al ejército victorioso liderado por José Figueres Ferrer, sino que deben comprender en el contexto de la historia qué fue lo que sucedió y cómo pueden reparar los errores cometidos en el pasado.

Por otra parte, después de aproximadamente un año y nueve meses de formar parte del Consejo Universitario, en lo personal tiene un sinsabor sobre la función de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en la Universidad, en especial tras escuchar un argumento que no era coherente según la estrategia de crecimiento, desarrollo y cumplimiento de funciones; ahora, al escuchar a la Ph. D. Patricia Fumero, revive ese sin sabor, quizá quienes tienen a cargo la dirección de visión en la OEPI pueden revisar lo que está sucediendo ahí, no tiene todos los elementos de juicio necesarios, lo que sí tiene es un mal sabor que no quisiera eliminar.

- **Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comunica que la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) firmó un convenio de cooperación con la Universidad –tal como lo comentó el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta en la sesión del martes– el cual no había podido materializarse antes por diversos factores, por ejemplo, la pandemia. La buena noticia es que a la Fecoprou le interesa continuar la relación con la Universidad de Costa Rica. Añade que, una vez firmado el convenio, la Federación integró una Comisión de Colegios Profesionales para dar seguimiento en todas las áreas de trabajo establecidas.

En ese sentido, la Federación tomó en serio cómo hacer efectivo ese compromiso de trabajo con la Universidad y los temas vinculados con los colegios profesionales: actualización profesional, estudios de posgrado, mercado laboral (retos de mercado laboral), etc. Añade que muchos de los elementos serán presentados en el Congreso de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, que se llevará a cabo los días 31 de octubre, y 1.º y 2 de noviembre de 2023

- **Congreso de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ invita a los miembros a participar el 2 de noviembre de 2023 por la tarde en las sesiones públicas abiertas que se realizarán en el Auditorio Casafont del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; igualmente, los tres días pueden seguir todas las conferencias organizadas por los diferentes colegios profesionales que van a estar en línea, les compartirá el enlace para que los temas de su interés. Espera su compañía.

- **Reflexión sobre la situación en Israel**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ reflexiona en torno a los momentos aciagos que afronta el mundo con la situación del Estado de Israel, así como los primeros meses del año pasado conocieron alarmados la situación que atravesaba Ucrania; de igual forma, hoy lo que vive Israel es preocupante.

Reflexiona que el odio implica la ausencia del amor. Ahora están reunidos disfrutando de la paz y de una excepcional realidad, mientras en otras partes del mundo mueren niños, mujeres, hombres de todas las edades, hay mucho temor. Se solidariza con todas las personas que han perdido a un ser querido; además, la guerra nunca ha sido el camino, la vía siempre debe ser el diálogo y la paz, deben recuperar la esperanza de lograr una solución pronta y pacífica y manifestar el repudio a la violencia. No cree que sea necesario

elaborar un pronunciamiento, pero sí reflexionar sobre el dolor que embarga a miles de personas en Israel, en Palestina, en Ucrania y en otros lugares del mundo que viven en medio de la violencia y la guerra.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ suspende el conocimiento de Informes de miembros del Consejo Universitario para recibir a la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se refieran a las necesidades estudiantiles en dicha facultad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se refieran a las necesidades estudiantiles en dicha facultad.

*****A las nueve horas y doce minutos ingresan la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, el Sr. José Francisco Solís Molina y el Sr. Enmanuel Solano Jiménez.*****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Enmanuel Solano Jiménez, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se refieran a las necesidades estudiantiles en dicha facultad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ les da la bienvenida a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Enmanuel Solano Jiménez, quienes forman parte de la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. Recuerda que la visita obedece al acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6744, de atenderlos hoy para conocer las preocupaciones del movimiento estudiantil de la Facultad.

Explica que disponen de tiempo limitado debido a que el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Dr. Carlos Palma deben retirarse a las nueve horas y cuarenta minutos para asistir a un acto de graduación, aunque es tiempo suficiente, lo menciona con el fin de que la presentación sea lo más concreta posible.

Cede la palabra al Sr. Enmanuel Solano.

SR. ENMANUEL SOLANO: –Buenos días, señora directora, miembros del Consejo Universitario y señor rector. Agradezco enormemente el espacio que nos brindan, esta iniciativa nació con la colaboración de las representaciones estudiantiles para exponer la situación de la Facultad de Ciencias Económicas, específicamente.

Mi nombre es Enmanuel Solano, soy el vicepresidente de la Asociación de Estudiantes de Dirección de Empresas y Contaduría Pública. Para contextualizar el tema, en las últimas semanas las asociaciones de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y el Consejo de Estudiantes hemos trabajado de forma articulada para pronunciarnos y tomar acciones sobre las condiciones de infraestructura, particularmente, en las que se encuentra el estudiantado de Ciencias Económicas.

Como parte de los antecedentes, el miércoles 27 de setiembre de 2023 se llevó a cabo la Asamblea de Facultades con la presencia del rector, donde se expuso la problemática, así como los planteamientos para tomar acciones con respecto a toda la problemática.

Posteriormente, como representaciones estudiantiles analizamos el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la creación del Área de Ciencias Económicas. Conocemos que es un tema complicado y ha sido discutido en el seno del Consejo Universitario, aunque la discusión de la creación del área de Económicas es de larga data, además de ser un tema complejo, nos vamos a referir a la situación de infraestructura en la que se encuentra el estudiantado de Económicas cotidianamente. Las condiciones de estudio son preocupantes por las dificultades identificadas; por ejemplo, filtraciones de agua en las aulas y fallos en la calidad de los materiales usados en la construcción. En lo que respecta al edificio de aulas, presenta un déficit significativo en la capacidad de carga del cuarto piso, limitado a un valor de 100 kg por metro cuadrado, lo que resulta extremadamente preocupante. Dicha situación, entre otras, representa un riesgo potencialmente grave para la seguridad de las personas estudiantes.

Enfatizo que hace unos años el edificio fue declarado inhabitable. Después de que estuvo asignado a la Facultad de Ciencias Sociales, se realizaron unas modificaciones y ahora el estudiantado de Económicas se ubica entre el edificio de Económicas y el ala izquierda del edificio de aulas.

Destaco que en la Asamblea de Facultad uno de los profesores asambleístas mencionó que cuando impartía lecciones en el edificio de aulas sentía una gran responsabilidad, no solo por la parte académica, sino también por la vida de las personas estudiantes, por las terribles condiciones en las que se encuentra la edificación, sin salidas de emergencia adecuadas, problemas eléctricos, los tomacorrientes carecen de la tercera punta (la conexión a tierra), por lo que conectar dispositivos electrónicos es un riesgo.

Otra dificultad de larga data que no se ha solucionado es la conectividad, ya que el Internet y la señal telefónica son deficientes y en algunos espacios inexistentes; de hecho, hay aulas en las cuales no llega ningún tipo de señal, lo cual complica tanto lo académico como la comunicación; en ocasiones, estudiantes permanecen incomunicados antes, durante y después de las lecciones.

Otro problema es el tamaño de las aulas que no dan abasto, no cuentan con ventilación, los pupitres están en mal estado (en cualquier momento se van a quebrar), los ascensores se encuentran en pésimas condiciones, por lo que sentimos temor al usarlos.

Tampoco hay soda, conocemos que se ha complicado la tramitación de los permisos ante el Ministerio de Salud para ubicarla donde estaba antes y no ha sido posible concretar otras opciones para la alimentación. En el Consejo Asesor de la Facultad se han discutido alternativas; no obstante, no se han concretado, lo que genera largas filas en la soda del edificio de aulas, que es la más cercana y que se comparte con la Escuela de Estudios Generales.

Ante esta problemática el Consejo de Estudiantes y las asociaciones consideramos convocar a las personas estudiantes a una asamblea abierta para discutir el asunto; sin embargo, el auditorio no está habilitado y la capacidad del miniauditorio es para cuarenta personas, de modo que el no disponer de un espacio adecuado ha imposibilitado la reunión; es lamentable que las Escuelas de Administración de Negocios, de Administración Pública, Economía y Estadística no cuenten con un auditorio en la facultad.

Es preocupante e indignante la situación que enfrentamos. A pesar de los esfuerzos, la gestión de las direcciones de las escuelas y el decanato se ve sobrepasada.

Agradezco a las asociaciones estudiantiles. En este momento están presentes la de Economía, Dirección de Empresas y Contaduría; no obstante, el trabajo ha sido articulado con la participación de las cinco asociaciones.

Reconozco el esfuerzo de las personas que han ocupado las direcciones, la decanatura, así como a los profesores asambleístas que se han involucrado para posicionar este tema, aunque no han tenido margen de acción, pues si fuera por ellos el estudiantado tendría condiciones dignas; si bien es cierto la cuestión presupuestaria es complicada institucionalmente, la Facultad de Ciencias Económicas no ha sido una prioridad. Considero que las condiciones en las que se encuentra el edificio, de hecho, es algo que ninguna otra facultad aceptaría.

Reitero la preocupación que genera la situación descrita. Nos gustaría que se abran mesas de diálogo, que el estudiantado sea tomado en cuenta para conversar con la Administración, con la Rectoría, en la búsqueda de una solución a la problemática existente.

Repito que no venimos por la creación del área, por la complejidad que eso tiene. La prioridad es exigir condiciones dignas de estudio que merecemos como estudiantes de la Facultad que posee el mayor número de estudiantes, la mayor relación entre profesorado y estudiantado y con presencia en varias sedes y recintos, además de ser un pilar fundamental en la Universidad.

Actualmente, estamos celebrando el 80.º aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas, es lamentable que la situación perdure, que no se tenga soluciones viables y que no se haya dado seguimiento a la problemática.

Por eso, venimos a exponer la situación ante el Consejo Universitario, es histórico que las representaciones estudiantiles sean las que posicionen este tema ante este Órgano Colegiado que es uno de los de mayor jerarquía en la Universidad de Costa Rica. Concluyo agradeciéndoles nuevamente por el espacio, por estar abiertos a la escucha y posicionar esta problemática que verdaderamente nos afecta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Sr. Enmanuel Solano por la exposición. Cede la palabra al Sr. José Francisco Solís Molina.

EL SR. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS MOLINA: –Buenos días, muchísimas gracias por recibirnos, señora directora, señor rector y a todos los miembros del Consejo Universitario.

Mi nombre es José Francisco Solís Molina. Soy el presidente de la Asociación de Estudiantes de Economía y representante estudiantil ante el Consejo Asesor de Facultad, con esa investidura vengo hoy a hablarles. Agradezco al Sr. Enmanuel Solano por abordar todos los puntos, no sé si quede mucho por decir.

Destaco el pronunciamiento que elaboramos, desconozco si tuvieron la oportunidad de leerlo, el documento fue construido con la colaboración de las cinco asociaciones de estudiantes y las seis carreras de la Facultad. Dicho pronunciamiento se publicó hace aproximadamente 15 días en el marco de la Asamblea de Facultad, en la cual estuvieron presentes el señor rector, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y la Dra. María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil.

Procedo a dar lectura a un resumen del pronunciamiento que, a la letra dice:

Resulta profundamente preocupante e indignante la situación que enfrentamos, en la que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, la gestión de las direcciones, de las escuelas y del decanato se ve sobrepasada.

Nuestra facultad se enfrenta a la difícil circunstancia de operar con uno de los presupuestos más reducidos en comparación con otras facultades. A pesar de estas limitaciones, se ha logrado mantener un nivel de funcionamiento que permite que los cursos se impartan, a pesar de las dificultades estructurales, previamente detalladas en esta exposición.

Recalco que no solo permite que los cursos se impartan y que la gente se gradúe, sino que funcione una de las facultades más grandes, la más grande de toda la Universidad de Costa Rica, la más grande de todas las universidades de Costa Rica en general; inclusive, es una de las más grandes de toda Centroamérica y el Caribe, contamos con siete mil quinientos estudiantes; también en relación profesores y estudiantes es la más grande. Cuenta con más de quinientos cincuenta maestrandos, más de cuatrocientas personas funcionarias. Tal y como lo apunto el Sr. Solano, este año se conmemora el 80.º aniversario de que la Facultad de Ciencias Económicas sea motor de impulso, desarrollo social y económico para el país y para toda la región. En ese contexto, nuestra petitoria es que nos brinden las condiciones mínimas para que las personas estudiantes puedan salir al mercado y, en general, ayudar al país, a la región e impulsar ese motor. Eso sería todo Gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Sr. José Francisco Solís Molina por la exposición. Cede la palabra a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga.

LA SRta. MARY PAZ FONSECA ZÚÑIGA: –Al igual que mis compañeros, les agradezco por este espacio. Para nosotros es muy importante comunicarle al Consejo Universitario lo que sucede. Mi nombre es Mary Paz Fonseca Zúñiga, presidenta de la Asociación de Dirección de Empresas y Contaduría Pública, el año pasado asumí la suplencia en el Consejo Superior Estudiantil en la Asociación, tengo más de un año acompañando a las personas estudiantes, sobre lo cual les voy a exponer a ustedes. Como presidenta, he tenido la dicha de poder comunicarme con el estudiantado, de escuchar en las aulas lo que manifiestan, eso es lo que quiero que ustedes conozcan, más allá de datos, de información, la realidad que se vive directamente de las personas estudiantes.

Al inicio del II semestre de 2022, por las fuertes lluvias, no recibimos clases en la Facultad de Ciencias Económicas debido a que se inundaba y caían goteras, tuvimos que recibir lecciones en la Facultad de Derecho, no podíamos estudiar ahí. Asimismo, en las aulas no hay señal de Internet, por lo que durante las clases no tenemos acceso a dicho servicio, lo cual tiene afectación en los profesores mientras imparten las lecciones, porque no se recibe señal ni para mensajes.

Además, el estado de los pupitres ni siquiera permite movernos, por lo que recibir clases extensas es incómodo; aunado a que tenemos que trasladarnos por toda la Universidad para recibir todas las lecciones, debido a que no tenemos un edificio en el que podamos estar todos juntos.

Otro aspecto importante es que no hay soda, lo que hay es una máquina expendedora, a eso se reduce el acceso a la alimentación durante nuestra permanencia en la facultad; otra cuestión es que hay problemas de fluido eléctrico en las aulas mientras recibimos lecciones, las cuales albergan un número significativo de estudiantes y no tienen ventilación, a pesar de ser el lugar donde pasan la mayor parte del día; independientemente de si llueve, hace frío u otro, son aulas, en la que la situación no es la óptima, son aulas viejas, incluso muchas de las personas que hoy son docentes recibieron clases ahí. Es importante que se coloquen en los zapatos de las personas estudiantes, quienes reciben lecciones en aulas que no reúnen las condiciones requeridas para el aprendizaje.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga. Cede la palabra al Sr. José Francisco Solís Molina.

EL SR. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS MOLINA: –Para concluir, en la Asamblea Facultad por parte del Consejo Asesor no estaban de acuerdo con revelar cierta información; no obstante, en el pronunciamiento citamos frases manifestadas por el estudiantado y el profesorado de Ciencias Económicas, algunas ya las señaló el Sr. Enmanuel Solano: “tratan a estudiantes de primera y a otros estudiantes de segunda, en la misma Universidad”; “todos los días se ven los daños de los mapaches en el edificio”; “otros edificios nuevos están vacíos todo el tiempo y el nuestro no abasto”; “el edificio de aulas nunca tiene Internet, ni señal”; “tenemos aulas del tamaño de los pasillos de otros edificios en Finca 2, me atrevería a decir, inclusive, más pequeños”; “el ascensor se va a caer en cualquier momento”; “tenemos un edificio que ninguna otra facultad aceptaría”; finalmente, la que más evidencia el problema es “lo más lindo de estar en aulas es cuando uno puede irse”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece las observaciones y los comentarios. Si bien definir cómo se afrontará respuesta le compete a la Administración, ofrece el apoyo del Consejo Universitario para dar seguimiento a las inquietudes y preocupaciones presentadas hoy.

Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a las personas estudiantes por compartir las preocupaciones descritas, las cuales conoció en la Asamblea de Facultad celebrada el 27 de setiembre de 2023.

Se disculpa con el Sr. Enmanuel Solano porque posterior a la propuesta planteada por la Srta. Valeria, Bolaños pidió que no se les diera audiencia en la sesión N.º 6744, pues quería estar presente, lo cual agradece. Eso es algo que le manifestó a él personalmente cuando iba al acto de graduación, al igual que hoy por la misma razón deben retirarse el Dr. Carlos Palma y su persona.

Opina que este es un tema extremadamente serio que reciben de parte de representantes de las asociaciones, de los profesores y de las profesoras. Relata que para la inmediatez propuso en la Asamblea de Facultad una alternativa con los edificios nuevos vacíos, lo cual está bien documentado, por lo que solicitó a la Vicerrectoría de Administración determinar qué hacer con esos edificios vacíos.

Este tema lo ha abordado en las cuatro asambleas de facultad en las que ha participado en las últimas dos semanas, donde formuló una propuesta inmediata, con respecto al tema de las aulas, porque todo lo demás requiere de inversión y de tiempo. En todas ellas ha manifestado que los recursos para infraestructura están destinados a la Escuela de Artes Plásticas y a la Facultad de Ciencias Económicas, porque hasta ahí alcanza el presupuesto, de ahí en adelante, la opción es remediar.

Seguidamente, lee la respuesta del señor decano, que a la letra dice:

En atención a su oferta de colaborar desde la Rectoría, luego, de la Asamblea de Facultad de Ciencias Económicas con el señor Rector y su equipo, el pasado miércoles 27 de setiembre de 2023, a movilizar aquel, aquella docente de la Facultad que imparte lecciones en aulas y que así lo quisiese, le comento lo siguiente: a título personal agradezco mucho el gesto. Es el deseo de la mayoría de las autoridades universitarias de esta Facultad que la solución a la problemática y la infraestructura de la facultad, en particular las inaceptables condiciones del edificio de aulas, debe ser sostenible y de largo plazo. Movilizar a docentes a mitad del semestre no lo es. La mayoría de las direcciones de nuestra facultad no están de acuerdo en movilizar a sus docentes y estudiantes en medio semestre, pues han sido ubicadas de tal manera que no le resulten grandes traslados entre el curso y el siguiente en medio de lluvias, por mencionar una de las desventajas. Esto no quiere decir que estén aceptando las malas condiciones en aulas, sino que se debe lograr una solución definitiva para todos los semestres, no solo para lo que queda de este.

En ese sentido, no están aceptando la solución inmediata considerada que era intermediar como Administración para que tuvieran las condiciones óptimas, por ejemplo, servicio de Internet (él desconocía

que en el edificio aulas no contaba con internet, por lo que como pudieron observar estaba totalmente sorprendido cuando eso se mencionó); después de las gestiones realizadas con el Centro de Informática le informaron que no es posible contar con ese servicio a corto plazo, por esa razón ofrecieron una solución inmediata que consistía en buscar las aulas para que el estudiantado tenga las condiciones óptimas, pero lamentablemente, el señor decano señala que esa alternativa no resuelve el problema a largo plazo, de lo cual la Administración es consciente que no es una solución a largo plazo, sino solo para resolver la inmediatez, pero, reitera, esa alternativa no fue aceptada.

Reconoce que el problema de los mapaches es una cuestión compleja, porque se trata de una ley cuya modificación requiere mucho tiempo; de hecho, en la reunión de ayer en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias fue uno de los temas comentados.

Enfatiza que esta situación no se puede solucionar en el corto plazo, debido a que no puede intervenir la fauna silvestre, lo cual es muy grave, porque ni los biólogos, ni los veterinarios, ni los bomberos, nadie puede tocar un animal de vida silvestre, hacerlo implica cárcel; es una ley muy drástica. Cuando salió a consulta hicieron todas las observaciones y pese a ello fue aprobada.

Propone integrar una comisión en la que participen las autoridades de la Facultad, representantes estudiantiles, la Vicerrectoría de Administración, la Comisión de Planta Física, la Rectoría o más bien, que la representación estudiantil sea recibida por la Comisión de Planta Física para que planteen la problemática y, de forma conjunta, según las limitaciones existentes para proceder con inmediatez, busquen soluciones de acuerdo con el orden de prioridad.

Está convencido de que hay que hacerlo, es una propuesta sensata dado el carácter de urgencia manifestado por la comunidad estudiantil; la Escuela de Artes Plásticas afronta algo similar, al igual que la Escuela de Estudios Generales con el auditorio que no está en uso. En resumen, la Institución afronta una serie de situaciones históricas bien planteadas por el Sr. Enmanuel Solano que no han podido resolver, han tenido que atender, con presupuesto ordinario, necesidades urgentes en los edificios nuevos, lo cual desvía la atención para atender otras prioridades de infraestructura.

Reitera la propuesta de reunirse con la Comisión de Planta Física para determinar en orden de prioridad, específicamente para la Facultad de Ciencias Económicas, cómo pueden empezar a subsanar, mitigar, aliviar los problemas expuestos por la representación estudiantil. Se solidariza con lo manifestado.

****A las nueve horas y treinta y tres minutos sale el Dr. Eduardo Calderón.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA saluda a todos y todas; a la vez, agradece a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Enmanuel Solano Jiménez por tener esta conversación con este Consejo Universitario y por expresar las necesidades del estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Manifiesta que este es un tema sobre el que ha venido insistiendo desde su llegada a este Órgano Colegiado; que una de las carencias como facultad es la infraestructura física, pero quiere ir más allá; en su oportunidad, la facultad elaboró un proyecto de planos para un nuevo edificio, no solo presentaron el proyecto de planos, sino que buscaron el mecanismo de financiamiento; plantearon la posibilidad de un fideicomiso, incluyendo información referente a cómo se financiaba, cuáles eran los egresos que tenía que hacer la Universidad a lo largo de treinta años, lo que permitiría construir. Explica que menciona “nuevo edificio” porque tal y como estaba en los planos se ubicaría entre el edificio de aulas y la Facultad de Ciencias Económicas, en el costado oeste, donde está la entrada del parqueo situado al fondo de la edificación ocupada actualmente, en ese lugar sería construido el edificio.

Relata que es una deuda histórica, recuerda que cuando asumió la decanatura en 2011 empezó a trabajar en el fideicomiso y en los planos, que se conservan. Sugiere que la Comisión de Planta Física retome los planos y los estudios, porque no era solo el edificio, por supuesto que como profesionales de Ciencias Económicas no solo buscaron cuál era la necesidad, sino el financiamiento, solo habría que actualizarlo y sumarlo a la agenda de infraestructura de la Administración. Esa es una posibilidad que está avanzada y disponible en la OEPI, por lo que está en manos del rector y su Administración para trabajar en ese proyecto.

Destaca que los edificios actuales tienen alrededor de 70 años, por lo que presentan una serie de deficiencias; sin embargo, el primer paso fue que se diera a la Facultad de Ciencias Económicas la mitad del edificio de aulas, aunque con una serie de falencias, pero tenían el compromiso de la Administración de ir haciendo las mejoras requeridas; ahora observa que a lo largo de seis o siete años no se han concretado esas reparaciones que se les habían ofrecido.

Asimismo, el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Económicas actualmente fue construido entre los años 50 y 60, es una edificación que presenta una estructura a la que no se le puede hacer agregados, no puede construirse una planta adicional, es decir, un segundo o tercer piso porque tiene problemas estructurales. Está convencido de que si hay voluntad se podría empezar a trabajar en la Comisión de Planta Física con los planos que ya están listos y el estudio correspondiente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma y al Dr. Gustavo Gutiérrez por las observaciones. Añade que no hay problema si deben retirarse para asistir al acto de graduación.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Enmanuel Solano Jiménez por la visita y por exponer esta situación sobre la que en distintas ocasiones ha escuchado las manifestaciones de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, así como del personal docente.

Resalta la importancia de que como Consejo Universitario, además de lo planteado por el Dr. Gustavo Gutiérrez, soliciten a la Administración un informe de la situación, los estudios, las proyecciones de intervención para las diferentes problemáticas, con el propósito de que el Órgano Colegiado en su función de fiscalización otorgada por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dé seguimiento a las acciones que se van a desarrollar.

Estima que podría haber una ventana de oportunidad que el Dr. Gustavo Gutiérrez y la Administración en general tendrán que evaluar, se trata de la aprobación del Expediente N.º 23.330 de la Asamblea Legislativa, que permite el uso de los superávits de las universidades en inversión. Opina que esa sería una opción importante para liberar recursos que no son suficientes para construir un edificio, pero sí para poder responder a las necesidades más urgentes.

Desde esa perspectiva, sugiere tomar el acuerdo para solicitar ese informe a la Administración, de ser posible con un calendario de eventuales fechas de intervención, para que el Consejo Universitario dé seguimiento y de esa manera apoyen al estudiantado y a la comunidad en general de la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Sr. Enmanuel Solano.

EL SR. ENMMANUEL SOLANO agradece a los miembros por las observaciones señaladas. A su juicio, es una situación muy compleja, tiene claro que no es algo cuya solución se va a dar de repente, sino que requiere tiempo y seguimiento.

Considera que la propuesta planteada por el Dr. Gustavo Gutiérrez de buscar aulas en los edificios vacíos y dispersar los cursos es complicado. Por esa razón, el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifestó que llevar a cabo esa iniciativa en este momento es complejo por la movilidad que habría que hacer de los cursos; por ejemplo, recibir un curso en Finca 2, otro en Finca 1. Por lo general, los estudiantes matriculan cursos seguidos, lo que complica el desplazamiento del estudiantado, aunque es una opción viable a corto plazo que puede implementarse.

En lo que respecta a la infraestructura, es más complejo; como lo mencionó el Dr. Carlos Araya, se puede solicitar un informe a la Administración y que el Consejo Universitario dé seguimiento a los estudios realizados.

En cuanto a cómo está manejando la Administración el tema de los recursos, trae a colación una frase del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, que dice: “La Universidad es objeto de escarnio público y, por tanto, debe ser una prioridad de interés institucional en cualquier decisión que se tome, de manera tal, que debe ser cautelosa y eficiente en la asignación de los recursos disponibles para atender las necesidades internas y las demandas de la sociedad en materia de educación superior”.

Destaca la importancia de posicionar el tema de la Facultad de Ciencias Económicas, porque como lo indicó el Dr. Gustavo Gutiérrez ni siquiera se tenía conocimiento del problema de conexión a Internet (una de las muchísimas problemáticas existentes), por lo que si esto no se pone el tema en discusión sobre la mesa no se va a poder solucionar.

Le agradó la idea de conformar una comisión con representantes de la Comisión de Planta Física, el señor Rector, las autoridades y que se tome en cuenta a la comunidad estudiantil, porque son quienes están dando la lucha para resolver el problema, se presentaron ante la Asamblea de Facultad y hoy lo hacen ante el Consejo Universitario; además, la representación estudiantil ha sido un pilar fundamental en esta discusión, puesto que no solo el personal administrativo y el docente se ve afectado con esta situación, sino que se extiende a toda la Facultad de Ciencias Económicas; es decir, los incluye a todos.

Por todo lo expuesto, solicita que se les incluya en el seguimiento, debido a que esta discusión es de larga data, no es algo nuevo, no es algo que se complicó posterior a la pandemia, sino que es algo cuya discusión lleva años. Reitera que solicita que, a partir de ahora, se planteen soluciones que puedan ejecutar a corto plazo y largo plazo. Con esto concluye.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ manifiesta que expresó claramente que la representación estudiantil iba a ser parte de la comisión, es fundamental que sean parte de este proceso hasta determinar dónde les permiten las posibilidades ir remediando la agobiante situación que afronta la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, al Sr. José Francisco Solís Molina y al Sr. Enmanuel Solano Jiménez por la visita. Con esto concluye este espacio. Propone hacer un receso, para conversar con las personas estudiantes.

****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

****A las diez horas y dos minutos salen la Srta. Mary Paz Fonseca Zúñiga, el Sr. José Francisco Solís Molina y el Sr. Enmanuel Solano Jiménez. ****

A las diez horas y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. ****

ARTÍCULO 5

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Rechazo a solicitud realizada a instituto de investigación para modificar sus funciones**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Desearía referirse al tema en presencia del Dr. Gustavo Gutiérrez; no obstante, es importante manifestarse ante la situación planteada por la Ph. D. Ana Patricia Fumero en relación con el IIArte.

Comparte la preocupación exteriorizada por la MTE Stephanie Fallas y el Lic. William Méndez, en el sentido de que no es de recibo que la OEPI solicite a un instituto —con la trayectoria que posee el IIArte— modificar las funciones propias para adaptarlo a la estructura y a lo que pide el arrendador.

****A las diez horas y cuatro minutos se reincorpora el Dr. Carlos Araya.****

Le parece que el Dr. Gustavo Gutiérrez no se refirió específicamente a cuál va a ser el proceder, si bien exteriorizó la preocupación, no trascendió su postura. Desconoce si, en esa línea, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez puede pedir al rector referirse a esa grave circunstancia en los próximos Informes de Rectoría.

- **Atención de necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a las personas estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas por compartir en primera persona con el Consejo Universitario su sentir, sus inquietudes y preocupaciones. Coincide con el Dr. Carlos Araya en el sentido de tomar un acuerdo para solicitar a la Administración un informe sobre el criterio de priorización para atender las necesidades descritas.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario toma un acuerdo referente a las necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la moción, que, a la letra, dice: *Solicitar a la Rectoría que presente a más tardar en un plazo —deben definirlo— un informe detallado con las acciones que se realizarán para buscar soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.*

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la moción presentada.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita a los miembros presentar las observaciones para que consten en actas. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO opina que no basta con un informe referente a las acciones para atender la problemática planteada por la delegación de estudiantes de Ciencias Económicas, pues es la misma petición que ha hecho el estudiantado de Estudios Generales y de todas las Escuelas de la Facultad de Artes.

Insiste que no solo es pedir un informe, sino el plan de priorización activo para la atención de los diferentes edificios de la Universidad de Costa Rica. No es su intención descalificar lo apuntado por la

delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, lo que sucede es que es lo mismo que han comunicado las personas de las sedes, los recintos y las escuelas a lo interno de la Institución.

Ejemplifica que en la Escuela de Estudios Generales el estudio estructural data de hace más de diez años, la edificación se dañó con los terremotos de 1990, hace 30 años; no obstante, no se han invertido recursos para ofrecer seguridad al estudiantado, a los profesores y al personal administrativo. Agrega que se trata de un problema estructural interno de la Institución.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pide al Dr. Carlos Araya concretar la moción planteada.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que, al recibir el Consejo Universitario al estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas, asumió que estaban adquiriendo un compromiso con los y las estudiantes, en representación del resto de la comunidad, de la Facultad de Ciencias Económicas, en ese contexto presentó la moción. Aunque conoce las necesidades en muchas unidades, esta es una acción particular por la visita, de ahí que incluir al resto de unidades, es decir, solicitar un informe de priorización de toda la infraestructura requerida en la Universidad, perdería la esencia real de este asunto y, por ende, no se lograría el objetivo.

Propone presentar mociones en líneas similares para, en otro momento, atender más edificios. Insiste en que adicionar las restantes necesidades –es consciente que existen y que requieren una solución– generaría que se diluya el caso en discusión y se extienda el plazo, porque ya no sería un mes, sino que el tiempo se ampliaría, perdiéndose un espacio valioso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA M.TE STEPHANIE FALLAS coincide con lo planteado por la Ph. D. Ana Patricia Fumero en el sentido del riesgo que representa para todas las personas que utilizan espacios que no reúnen las condiciones adecuadas. Entiende la posición estratégica de priorizar el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas; no obstante, no pueden obviar las diversas justificaciones técnicas ante el riesgo humano que presentan esas infraestructuras.

Pide que en la propuesta de acuerdo se incluya que la Administración justifique la priorización, porque podrían indicar que la Facultad de Ciencias Económicas está en número tal, y así sucesivamente con los restantes edificios. Insiste en la necesidad de conocer la justificación técnica en la que se basa la prioridad en relación con las otras edificaciones que requieren ser atendidas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con lo exteriorizado por el Dr Carlos Araya, interpreta que el acuerdo debe ir función de las acciones para atender los problemas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Menciona que el Consejo Universitario, para obtener una visión de toda la Universidad, puede consultar los diversos estudios, aunque no todos van orientados exactamente a eso; recuerda uno sobre la aplicación de la Resolución de la Rectoría R-271-2022 que incorpora modificaciones en la estructura de la Oficina de Servicios Generales (OSG) y de la OEPI, una comisión especial encargada de analizar las acciones que se vienen desarrollando y que el informe final, aunque atrasado, ya está firmado y en lista para ser conocido por el plenario.

Añade que uno de los aspectos identificados es la necesidad de un plan a mediano y largo plazo; cree que en los casos citados, al igual que cuando han analizado el presupuesto, se habla de listas de prioridades, falta el instrumento de priorización; de modo que esa información está ahí; no obstante, falta la lista a largo plazo. Reitera que el acuerdo debe ir orientado a las acciones que se tomarán para atender la problemática de Ciencias Económicas.

Refiere que para abarcar los otros edificios y las otras partes, en el informe se señala que falta ese aspecto, una vez que el documento sea analizado podrían tomar un acuerdo para ahondar en la lista de edificios, de necesidades en la Universidad y de acciones que se van a desarrollar. Insiste en que, en este momento, deben enfocarse en las acciones para resolver la problemática de la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que no ha sugerido priorizar el edificio de Ciencias Económicas, pues esa no es función del Órgano Colegiado, sino de la Administración; su moción es que la Administración informe al Consejo Universitario qué se ha hecho y qué se va a hacer con la Facultad de Ciencias Económicas, debido a que recibieron a las personas estudiantes de dicha facultad; supone que si los atendieron fue para tomar un acuerdo en ese sentido. Repite que esa es la intención de la moción, no ha sido bajo ninguna circunstancia establecer la prioridad.

LA M.Sc. CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO apoya la justificación manifestada por el Dr. Carlos Araya para la redacción del acuerdo, a fin de atender específicamente la solicitud del estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expresa que, salvo mejor criterio de los miembros, someterá a consideración la moción incluyendo un plazo de un mes para la presentación de un informe detallado.

A su parecer, transcurrido ese tiempo, pueden valorar si es necesaria una prórroga para analizar otro asunto relacionado con el informe, porque quizá en ese lapso lo que van a recibir es un plan de cómo se va a trabajar, pero la idea sería darle seguimiento.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, la cual a la letra dice: *Solicitar a la Rectoría que presente, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, un informe detallado con las acciones que se realizarán para buscar soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.*

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura nuevamente a la propuesta de acuerdo: *Solicitar a la Rectoría que presente, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, un informe detallado con las acciones a realizar en procura de soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. Seguidamente, somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:*

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría que presente, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, un informe detallado con las acciones a realizar en procura de soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Natasha García.

LA SRta. NATASHA GARCÍA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario, así como a todas las personas que los están viendo. Agradece al estudiantado de Ciencias Económicas por exponer la problemática existente, la cual durante mucho tiempo han manifestado en otros espacios. Hace extensivo el agradecimiento a la Srta. Valeria Bolaños por presentar la moción la semana pasada.

Como estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas en representaciones en las que ha participado como asambleísta, como presidenta y como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios asegura que todo lo expresado por el estudiantado también limita la actualización de los planes de estudio, debido a que las carreras requieren las “big data”, las computadoras, el *software* de Excel, para lo cual se requiere espacios y equipo de cómputo.

Reclama que todo ese tiempo en el que se han estado buscando soluciones en las asambleas, tanto de Facultad como de la Escuela a la que pertenece, esto se ha visto limitado; de hecho, no ha sido posible instalar laboratorios móviles porque no hay Internet, tampoco recibir cursos avanzados o de buena calidad en las materias de Contabilidad y Finanzas mediante Excel porque no cuentan con laboratorios; la opción es hacerlo con lápiz y papel, situación que ha perdurado en el tiempo, es un reclamo que durante años el estudiantado ha manifestado, se cuestiona por qué en los cursos citados deben utilizar lápiz y papel.

Una de las justificaciones es que no disponen de espacios, se dificulta llevarlo a las casas, pues no todo el estudiantado tiene las condiciones óptimas para instalar los programas en sus computadoras; incluso, hay personas que reciben los cursos en tabletas o en el celular porque no tienen computadora, simplemente se les limita porque los sistemas requeridos no pueden utilizarse en el celular con Google Sheets o con el Excel normal, sino que se necesitan macros y sistemas sofisticados a los que no todas las personas tienen acceso en sus casas.

Enfatiza que la situación actual de la Facultad de Ciencias Económicas les afecta en el acceso a una mejor educación; se ha planteado laboratorios móviles por la limitante del presupuesto, pero el problema es que los conectores no funcionan, las personas estudiantes no caben, el proyector no sirve, hay muchos aspectos sumamente preocupantes. Quizá con eso pueda darse una respuesta al problema.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE trae a colación un tema relacionado con lo planteado sobre la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual ha visto en otros espacios, particularmente, de tecnologías y de servicios. Comenta que para mediación virtual en 2020 el Centro de Informática asumió el manejo del *hardware* de dicha plataforma, su administración permanece dentro de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics), pero el soporte técnico y manejo del equipo, de los servidores, se trasladó al Centro de Informática, a cargo de la persona que brindaba ese apoyo dentro de Metics que pasó al Centro de Informática. Actualmente, la señora Grace Cascante Prada, la Informática de Metics, está pronto a acogerse a la jubilación, lo que genera la interrogante de cómo se va a continuar manejando Mediación Virtual, es decir, quién va a dar ese soporte; es algo que no ha confirmado, va a conversar con el MTI Henry Lizano Mora, porque tiene entendido que la idea es hacer una subcontratación para dar ese soporte, es decir, que sería alguien externo. Le gustaría conocer lo que eso significa, porque implica el acceso a toda la información sensible que se está manejando dentro de la plataforma virtual.

Agrega que esta semana el servicio de comunicación que se encargaba del correo y que ejecuta el *antispam* se desconectó y afectó dos servicios: 1) el correo del Consejo Universitario, lo cual conversó con la Mag. María del Pilar Rojas Briceño, informática del Consejo Universitario, y 2) la Nube Académica Computacional (NAC), que queda desconectada y no se le puede dar atención o soporte a las consultas que hacen estudiantes y docentes.

En este sentido, la NAC es como decir su laboratorio virtual, mientras que Mediación Virtual es el aula virtual donde se desarrollan los cursos. Uno de los principales clientes de la NAC es la Facultad de Ciencias Económicas, parte de la situación planteada por la Srta. Natasha García es que el estudiantado que no posee computadoras potentes, que se conectan por medio de una tableta o una *laptop* pequeña a la computadora virtual donde pueden correr los *softwares* fuertes o pesados. Le preocupa cuál es la situación que se está dando con esto, porque tiene entendido que el correo institucional, el dominio ucr.ac.cr, es administrado por Microsoft.

Recuerda que por varias décadas se trabajó con otros sistemas libres como Linux, ahora como se está haciendo toda una transición, le gustaría conocer las ventajas y los riesgos existentes al contratar a terceros para manejar la información sensible, así como los costos respectivos. Añade que comentó en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que en el presupuesto del Centro de Informática no logró encontrar el porcentaje destinado a la contratación de estos servicios de manejo. Si mal no recuerda, para 2024 en la red inalámbrica de la Universidad de Costa Rica se presupuestaron treinta y cinco millones de colones, tomando en cuenta la extensión, los distintos campus y las necesidades de los diferentes espacios universitarios; a su parecer, ese monto es muy pequeño para cubrir los requerimientos de la Institución, por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas que no tiene acceso a la red inalámbrica. Esas son sus inquietudes, le hubiera gustado comentarlo en presencia del Dr. Gustavo Gutiérrez; no obstante, lo menciona a raíz de lo que se está apuntando.

Enfatiza que deben prestar atención a esos espacios, pues lo citado no son necesidades propias de la Facultad de Ciencias Económicas, sino que impacta a nivel institucional, porque están hablando del correo institucional, la plataforma para aulas virtuales y lo que se venía desarrollando desde hace 15 años, pero se encuentra todavía en un proceso de gestión que es la NAC que necesita ese soporte y apoyo que Mediación Virtual ha tenido por medio de Metics.

Refiere que desde el 2020 se cuestiona dónde entraría la NAC, si debería ser manejada por Metics como el laboratorio virtual asociado a un aula virtual o debería ser el Centro de Informática por los recursos y las necesidades que tienen, es algo que desconoce, cree que eso es parte de la discusión y un tema para que lo consideren.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que está gestionando la convocatoria del MTI Henry Lizano para la presentación del informe, de esa forma podrán comentarle a él directamente los temas señalados.

****A las diez horas y veinticinco minutos, salen la Srta. Valeria Bolaños y la Srta. Natasha García.****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-17-2023, en torno al recurso de apelación directa del Sr. Roy Campos Retana.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que durante la presentación y discusión de este caso se suspenderá la transmisión de la sesión. Cede la palabra al Dr. Jaime Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA expone el dictamen que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-52-2023, del 5 de junio de 2023, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación interpuesto por el docente de la Escuela de Administración de Negocios, el Sr. Roy Campos Retana.

ANÁLISIS DEL CASO

De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, mediante el Pase CU-52-2023, del 5 de junio de 2023, la Dirección del Órgano Colegiado solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) dictaminar acerca del recurso de apelación interpuesto por el señor Roy Campos Retana, profesor de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico (CRA) a dos artículos académicos.

El 1.º de febrero de 2022, el docente Campos Retana solicitó a la Comisión de Régimen Académico la evaluación de dos artículos académicos, en los cuales en ambos artículos posee una coautoría del 90%.

En la Resolución de Calificación N.º 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022, la Comisión de Régimen Académico calificó el material académico sometido a evaluación con los puntajes como de seguido se exponen:

- a) *Artículo: “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América”, 1,50 puntos, al considerar que el artículo posee moderada originalidad (0,25 puntos), moderada relevancia (0,25 puntos), alta trascendencia (0,50 puntos) y alta complejidad (0,50 puntos), correspondiéndole al profesor Campos Retana 1,50 de puntaje por su grado de participación de un 90%.*
- b) *Artículo: “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”, 1,50 puntos, al considerar que al igual que el artículo anterior contiene moderada originalidad (0,25 puntos), moderada relevancia (0,25 puntos) alta trascendencia (0,50 puntos) y alta complejidad (0,50 puntos), correspondiéndole al docente Campos Retana la totalidad del puntaje (1,50 puntos), debido a su grado de participación del 90%.*

El docente Campos Retana presentó, el 7 de julio de 2022, un recurso de revocatoria en contra de la Resolución de Calificación N.º 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022; los alegatos esgrimidos por Campos Retana en su recurso de revocatoria se encuentran incluidos en el legajo del expediente de la persona recurrente.

La Comisión de Régimen Académico conforme a lo establecido en el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, y de acuerdo con lo indicado en la Circular VD-63-2020 del 15 de diciembre de 2020 y su adición del 2 de marzo de 2021, previo a resolver el recurso de revocatoria solicitó a la Dirección de la Escuela de Administración de Negocios la designación de dos personas especialistas para evaluar las obras sometidas a examen. Dichos criterios fueron emitidos el 19 de octubre de 2022 y se encuentran integrados en el expediente del docente Campos Retana.

La Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de revocatoria y en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, acordó rechazar el recurso de revocatoria y mantener los puntajes otorgados en la Resolución de Calificación 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022, a los artículos sometidos a evaluación. La resolución del recurso de revocatoria fue notificado a la persona interesada por medio de la resolución CRA-4-2023, del 1.º de marzo de 2023.

No conforme con la resolución del recurso de revocatoria, el docente Campos Retana, el 31 de marzo de 2023, interpuso recurso de apelación ante la CRA, la cual mediante el oficio CRA-705-2023, del 15 de mayo de 2023, fue elevada a la Dirección del Consejo Universitario, que a su vez por medio del Pase CU-52-2023, del 5 de junio de 2023, lo transfirió a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis del recurso de apelación determinó que solo en relación con el artículo “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América”, los criterios ofrecidos por las personas especialistas superan aunque muy levemente a los de la Comisión de Régimen Académico, por lo que el puntaje otorgado debe ser modificado. En cuanto al artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”, los criterios ofrecidos por las personas especialistas resultan coincidentes con los de la CRA; en consecuencia, en este caso el puntaje no debe sufrir ninguna variación. Por lo tanto, a criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de apelación debe acogerse parcialmente.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el recurso de apelación subsidiaria del docente Roy Campos Retana, de la Escuela de Administración de Negocios, en la reunión del 28 de junio de 2023 (Convocatoria CAJ-21-2023); luego de homologar los criterios emitidos por las personas especialistas con la prosa de las rúbricas general y específicas por

áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluyó que los criterios ofrecidos por las personas especialistas, en uno de los casos es levemente superior a los emitidos por la CRA, esto sucede en el artículo “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America”, mientras que para el artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”, los criterios de las personas especialistas y la CRA resultan ser coincidentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de la nota final de este análisis. Para concluir, al puntaje otorgado por las personas especialistas se le contrapuso el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde a cada obra), determinando en este caso en particular que el recurso de apelación en subsidio debe acogerse parcialmente y, consecuentemente, modificar el puntaje otorgado al primero de los artículos sometidos a evaluación, manteniendo su calificación para el segundo artículo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 1.º de febrero de 2022, el M.Sc. Roy Campos Retana, docente de la Escuela de Administración de Negocios, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la evaluación de dos artículos académicos, en los cuales en ambos posee una coautoría del 90%.
2. Los artículos que el docente Campos Retana sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico son:
 - a) “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América”.
 - b) “Overcoming Boundaries Between Companies and Businnes Schools: the Case of Customized Executive Programs”.
3. En la Resolución de Calificación 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022, la Comisión de Régimen Académico les otorgó a los artículos: “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América” y “Overcoming Boundaries Between Companies and Businnes Schools: the Case of Customized Executive Programs” una calificación de 1,50 puntos a cada uno, correspondiéndole al docente Campos Retana el total del puntaje asignado por su porcentaje de participación del 90%, al considerar que ambos artículos poseen moderada originalidad, moderada relevancia, alta trascendencia y alta complejidad.
4. Los rubros que se evalúan en los ítems de moderada originalidad, moderada relevancia, alta trascendencia y alta complejidad, de conformidad con las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA, se exponen de seguido:

Moderada originalidad: La obra aporta, sistematiza o produce de manera incipiente, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar; la obra incorpora referencias teóricas limitadas en cantidad, pero relevantes para el campo disciplinar; la obra presenta un nivel incipiente de vinculación transdisciplinar (cuando aplique); la obra presenta un atisbo de abordaje alternativo a la dominante dentro del campo disciplinar.

Moderada relevancia: La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional, de interés disciplinar, social o institucional, según corresponda y la obra presenta aportes preliminares al campo de estudio o ejercicio profesional.

Alta trascendencia: Cuando los aportes, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; muestra diversa utilidad o beneficios para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción, pese a su grado de sostenibilidad en el tiempo o dependencia de variables ajenas al proceso se consigna en un medio de divulgación con nivel de alcance o factor de impacto intermedio, según corresponda, y se desarrolla en un idioma que corresponde con el de mayor difusión, así como alcance para el ámbito disciplinar en particular.

Alta complejidad: Cuando la obra incorpora metodologías complejas (diversas, experimentales, con enfoques críticos o interdisciplinarios), así como estrategias de análisis de resultados o refleja herramientas complejas de

producción; en su diseño y desarrollo aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos, según disciplina; presenta coherencia intermedia entre su referencia teórica, metodología aplicada y alcanza un grado de complejidad superior al de otras publicaciones del ámbito disciplinar o transdisciplinar.

5. El 7 de julio de 2022, el docente Campos Retana presentó un recurso de revocatoria en contra de la Resolución de Calificación N.º 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022; el recurso en su literalidad se adjunta de manera integral al expediente de la persona recurrente.
6. La Comisión de Régimen Académico, previo al análisis del recurso de revocatoria y de conformidad con lo que establece el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, y con la Circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020 y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, solicitó a la Escuela de Administración de Negocios el criterio de dos personas especialistas, los cuales que fueron remitidos vía correo electrónico el 19 de octubre de 2022.
7. La Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de revocatoria en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, y acordó *no acoger el recurso de revocatoria presentado por el docente Roy Campos Retana en contra de la calificación N.º 2929-18-2022 del 7 de junio del 2022, y mantener la calificación otorgada inicialmente a los artículos “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America” y “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”*. Dicha decisión fue notificada al docente Campos Retana mediante la resolución CRA-4-2023 del 1.º de marzo de 2023.
8. Los argumentos empleados por la Comisión de Régimen Académico para rechazar el recurso de revocatoria, se exponen de seguido:
 - a) *Respecto a la obra: “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America”, su originalidad y relevancia resultan moderadas, siendo su trascendencia y complejidad altas. En consecuencia, la puntuación que le corresponde por cada uno de esos conceptos es 0,25; 0,25; 0,5 y 0,5 puntos respectivamente para los cuatro criterios de evaluación, que es precisamente la calificación que se otorgó en la resolución recurrida.*
 - b) *Por su parte, en cuanto a la obra “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”, también su originalidad y relevancia son moderadas, siendo su trascendencia y complejidad altas. Por ende, deben ubicarse en la calificación de 0,25; 0,25; 0,5 y 0,5 puntos respectivamente para los cuatro criterios de evaluación, que asimismo corresponde a la calificación que se le otorgó en la resolución recurrida.*

En consecuencia, esas razones conducen a esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial. Lo anterior, en el tanto se constata que lo decidido en la resolución ahora sometida a revocatoria, se halla acorde a la normativa reglamentaria (artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente de la Universidad de Costa Rica) y a las características de las obras sometidas a conocimiento y evaluación de este órgano.
9. El 31 de marzo de 2023, el docente Campos Retana interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución CRA-4-2023, del 1.º de marzo de 2023, el cual se adjunta de manera integral al legajo del expediente.
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis del recurso de apelación decidió en un primer momento, y continuando con el procedimiento establecido, homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA, y promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de la nota final de este análisis.
11. Posteriormente, al puntaje otorgado por las personas especialistas, se le contrapuso el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde a cada obra). Tomando en consideración que, del resultado de esta última ecuación, el recurso puede ser acogido y el puntaje ajustarse hacia el alza, o bien rechazarlo en virtud de que el puntaje resultado de la ecuación resulte menor al otorgado por la CRA, ya que no es viable legislar en contra o perjuicio del administrado.

12. En los siguientes cuadros, de conformidad con los criterios ofrecidos por las personas especialistas, se expresan los puntajes que consideraron oportuno otorgarles a los rubros de originalidad, de relevancia, de trascendencia y de complejidad, a cada uno de los artículos sometidos a calificación.

Criterio de las personas especialistas	
Artículo: <i>Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America.</i>	
Originalidad:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Relevancia:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Trascendencia:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Complejidad:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 2,00 puntos.	
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,25 puntos, para un total de 3,25 puntos; por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,62 puntos, sumándole el 1,50 puntos que originalmente le otorgó la CRA ofrece un resultado de 3,12 puntos/2=1,56 puntos, que es el resultado final con el que debe calificarse el supracitado artículo.	

Criterio de las personas especialistas	
Artículo: <i>Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs</i>	
Originalidad:	
<i>Especialista N.º 1: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Relevancia:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>

Trascendencia:**Especialista N.º 1: Alta** **0,50 puntos****Especialista N.º 2: Moderada** **0,25 puntos****Complejidad:****Especialista N.º 1: Alta** **0,50 puntos****Especialista N.º 2: Alta** **0,50 puntos**

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,75 puntos.

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,25 puntos, para un total de 3,00 puntos; por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,50 puntos, sumándole el 1,50 puntos que originalmente le otorgó la CRA, nos ofrece un resultado de 3,00 puntos/2=1,50 puntos, que es el resultado final con el que debe calificarse el supracitado artículo.

13. En razón de lo manifestado en el considerandos 12, es criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Escuela de Administración de Negocios debe acogerse parcialmente, por lo que el puntaje otorgado al artículo “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America” debe pasar de 1,50 puntos a 1,56 puntos, mientras que se mantiene el puntaje de 1,50 puntos para el artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”.

ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación presentado por el docente de la Escuela de Administración de Negocios Roy Campos Retana, en contra de la Resolución de la Comisión de Régimen Académico CRA-4-2023, del 1.º de marzo de 2023 y, consecuentemente, modificar el puntaje originalmente otorgado al artículo denominado
 - a) “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America”, para que pase de 1,50 puntos a 1,56 puntos, correspondiéndole al docente Campos Retana la totalidad del puntajes por el grado de participación del 90%.
2. Mantener la calificación de 1,50 puntos otorgada por la Comisión de Régimen Académico al artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”
3. Dar por agotada la vía administrativa.
4. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico ROY.CAMPOSRETANA@ucr.ac.cr

EL DR. JAIME CARAVACA queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 1.º de febrero de 2022, el M.Sc. Roy Campos Retana, docente de la Escuela de Administración de Negocios, solicitó a la Comisión de Régimen Académico la evaluación de dos artículos académicos, en los cuales en ambos posee una coautoría del 90%.
2. Los artículos que el docente Campos Retana sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico son:
 - a) “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América”.
 - b) “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”.
3. En la Resolución de Calificación 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022, la Comisión de Régimen Académico les otorgó a los artículos: “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin América” y “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs” una calificación de 1,50 puntos a cada uno, correspondiéndole al docente Campos Retana el total del puntaje asignado por su porcentaje de participación del 90%, al considerar que ambos artículos poseen moderada originalidad, moderada relevancia, alta trascendencia y alta complejidad.
4. Los rubros que se evalúan en los ítems de moderada originalidad, moderada relevancia, alta trascendencia y alta complejidad, de conformidad con las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA, se exponen de seguido:

Moderada originalidad: La obra aporta, sistematiza o produce de manera incipiente, conocimiento o técnicas novedosas para el área disciplinar; la obra incorpora referencias teóricas limitadas en cantidad, pero relevantes para el campo disciplinar; la obra presenta un nivel incipiente de vinculación transdisciplinar (cuando aplique); la obra presenta un atisbo de abordaje alternativo a la dominante dentro del campo disciplinar.

Moderada relevancia: La obra versa sobre un tema o problema conocido a nivel nacional o internacional, de interés disciplinar, social o institucional, según corresponda y la obra presenta aportes preliminares al campo de estudio o ejercicio profesional.

Alta trascendencia: Cuando los aportes, problematizaciones o resultados contenidos en la obra expresan viabilidad para generar innovaciones o mejoras que van más allá del entorno disciplinar; muestra diversa utilidad o beneficios para el campo de estudio o para poblaciones vinculadas a su producción, pese a su grado de sostenibilidad en el tiempo o dependencia de variables ajenas al proceso se consigna en un medio de divulgación con nivel de alcance o factor de impacto intermedio, según corresponda, y se desarrolla en un idioma que corresponde con el de mayor difusión, así como alcance para el ámbito disciplinar en particular.

Alta complejidad: Cuando la obra incorpora metodologías complejas (diversas, experimentales, con enfoques críticos o interdisciplinarios), así como estrategias de análisis de resultados o refleja herramientas complejas de producción; en su diseño y desarrollo aplica herramientas, acciones o mecanismos para asegurar el cumplimiento de criterios académicos, según disciplina; presenta coherencia intermedia entre su referencia teórica, metodología aplicada y alcanza un grado de complejidad superior al de otras publicaciones del ámbito disciplinar o transdisciplinar.

5. El 7 de julio de 2022, el docente Campos Retana presentó un recurso de revocatoria en contra de la Resolución de Calificación N.º 2929-18-2022, del 7 de junio de 2022; el recurso en su literalidad se adjunta de manera integral al expediente de la persona recurrente.
6. La Comisión de Régimen Académico, previo al análisis del recurso de revocatoria y de conformidad con lo que establece el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, y con la Circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020 y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, solicitó a la Escuela de Administración de Negocios el criterio de dos personas especialistas, los cuales que fueron remitidos vía correo electrónico el 19 de octubre de 2022.
7. La Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de revocatoria en la sesión N.º 2945-2023, del 1.º de marzo de 2023, y acordó *no acoger el recurso de revocatoria presentado por el docente Roy Campos Retana en contra de la calificación N.º 2929-18-2022 del 7 de junio del 2022, y mantener la calificación otorgada inicialmente a los artículos “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America” y “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”*. Dicha decisión fue notificada al docente Campos Retana mediante la resolución CRA-4-2023 del 1.º de marzo de 2023.
8. Los argumentos empleados por la Comisión de Régimen Académico para rechazar el recurso de revocatoria, se exponen de seguido:
 - a) *Respecto a la obra: “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America”, su originalidad y relevancia resultan moderadas, siendo su trascendencia y complejidad altas. En consecuencia, la puntuación que le corresponde por cada uno de esos conceptos es 0,25; 0,25; 0,5 y 0,5 puntos respectivamente para los cuatro criterios de evaluación, que es precisamente la calificación que se otorgó en la resolución recurrida.*
 - b) *Por su parte, en cuanto a la obra “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”, también su originalidad y relevancia son moderadas, siendo su trascendencia y complejidad altas. Por ende, deben ubicarse en la calificación de 0,25; 0,25; 0,5 y 0,5 puntos respectivamente para los cuatro criterios de evaluación, que asimismo corresponde a la calificación que se le otorgó en la resolución recurrida.*

En consecuencia, esas razones conducen a esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial. Lo anterior, en el tanto se constata que lo decidido en la resolución ahora sometida a revocatoria, se halla acorde a la normativa reglamentaria (artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente de la Universidad de Costa Rica) y a las características de las obras sometidas a conocimiento y evaluación de este órgano.

9. El 31 de marzo de 2023, el docente Campos Retana interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución CRA-4-2023, del 1.º de marzo de 2023, el cual se adjunta de manera integral al legajo del expediente.
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis del recurso de apelación decidió en un primer momento, y continuando con el procedimiento establecido, homologar los criterios emitidos por las personas especialistas, con la prosa de las rúbricas general y específicas por áreas académicas para la evaluación de publicaciones y obras de la CRA, y promediar el puntaje asignado por las dos personas especialistas a cada uno de los rubros y asignarle un peso del 50% de la nota final de este análisis.
11. Posteriormente, al puntaje otorgado por las personas especialistas, se le contrapuso el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico (con un peso del 50% de la nota final y su resultado se dividió entre dos, del cual se obtuvo la calificación que corresponde a cada

obra). Tomando en consideración que, del resultado de esta última ecuación, el recurso puede ser acogido y el puntaje ajustarse hacia el alza, o bien rechazarlo en virtud de que el puntaje resultado de la ecuación resulte menor al otorgado por la CRA, ya que no es viable legislar en contra o perjuicio del administrado.

12. En los siguientes cuadros, de conformidad con los criterios ofrecidos por las personas especialistas, se expresan los puntajes que consideraron oportuno otorgarles a los rubros de originalidad, de relevancia, de trascendencia y de complejidad, a cada uno de los artículos sometidos a calificación.

<i>Criterio de las personas especialistas</i>	
<i>Artículo: Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America.</i>	
Originalidad:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Relevancia:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Trascendencia:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
Complejidad:	
<i>Especialista N.º 1: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Alta</i>	<i>0,50 puntos</i>
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 2,00 puntos.	
Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,25 puntos, para un total de 3,25 puntos; por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,62 puntos, sumándole el 1,50 puntos que originalmente le otorgó la CRA ofrece un resultado de 3,12 puntos/2=1,56 puntos, que es el resultado final con el que debe calificarse el supracitado artículo.	

<i>Criterio de las personas especialistas</i>	
<i>Artículo: Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs</i>	
Originalidad:	
<i>Especialista N.º 1: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>
<i>Especialista N.º 2: Moderada</i>	<i>0,25 puntos</i>

Relevancia:*Especialista N.º 1: Alta 0,50 puntos**Especialista N.º 2: Moderada 0,25 puntos***Trascendencia:***Especialista N.º 1: Alta 0,50 puntos**Especialista N.º 2: Moderada 0,25 puntos***Complejidad:***Especialista N.º 1: Alta 0,50 puntos**Especialista N.º 2: Alta 0,50 puntos*

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 1 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,75 puntos.

Total de puntaje otorgado por la persona especialista N.º 2 con que evaluó los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad corresponde a 1,25 puntos, para un total de 3,00 puntos; por lo tanto, el promedio total del puntaje otorgado a la obra corresponde a 1,50 puntos, sumándole el 1,50 puntos que originalmente le otorgó la CRA, nos ofrece un resultado de $3,00 \text{ puntos} / 2 = 1,50 \text{ puntos}$, que es el resultado final con el que debe calificarse el supracitado artículo.

- 13. En razón de lo manifestado en el considerandos 12, es criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Escuela de Administración de Negocios debe acogerse parcialmente, por lo que el puntaje otorgado al artículo “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America” debe pasar de 1,50 puntos a 1,56 puntos, mientras que se mantiene el puntaje de 1,50 puntos para el artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”.**

ACUERDA

- 1. Acoger parcialmente el recurso de apelación presentado por el docente de la Escuela de Administración de Negocios Roy Campos Retana, en contra de la Resolución de la Comisión de Régimen Académico CRA-4-2023, del 1.º de marzo de 2023 y, consecuentemente, modificar el puntaje originalmente otorgado al artículo denominado**
 - a) “Authentic learning through the case method in customized executive programs in Latin America”, para que pase de 1,50 puntos a 1,56 puntos, correspondiéndole al docente Campos Retana la totalidad del puntajes por el grado de participación del 90%.**
- 2. Mantener la calificación de 1,50 puntos otorgada por la Comisión de Régimen Académico al artículo “Overcoming Boundaries Between Companies and Business Schools: the Case of Customized Executive Programs”**
- 3. Dar por agotada la vía administrativa.**
- 4. Notificar la resolución del presente recurso al correo electrónico ROY.CAMPOSRETANA@ucr.ac.cr**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que se retoma la transmisión de la sesión.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-8-2023 referente a la propuesta de modificación del *Reglamento de elecciones universitarias, para consulta*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS solicita al plenario autorizar el ingreso de la MBA Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios.

Explica que la MBA Valverde elaboró un cuadro comparativo con la propuesta remitida por el Tribunal Electoral Universitario (TEU) en el año 2022 y la presentada en el dictamen, de esa forma podrán visualizar lo detallado en el dictamen. Agrega que el documento está disponible en Drive y procede a enviar a los miembros el enlace.

Apunta que durante el análisis por parte de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) algunos artículos se modificaron de lugar y otros se fusionaron, por esa razón algunos espacios aparecen vacíos; durante la exposición va a ir explicando las dudas que los miembros tengan al respecto.

Continúa con la lectura.

Reglamento de Elecciones Universitarias

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo único

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene como objeto regular los distintos procesos electorales organizados y supervisados por el Tribunal Electoral Universitario, que en lo sucesivo se denominará “el Tribunal”, así como las diversas funciones y competencias de dicho órgano.

Artículo 2.- Competencia

El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo en materia electoral y ejerce la competencia en dicho ámbito, con excepción de los procesos electorales estudiantiles, los cuales corresponderán al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.

En relación con los procesos electorales, se considerarán administrativamente subordinados al Tribunal todos los órganos, dependencias y personal universitario directamente relacionados con estos procesos.

El Tribunal deberá garantizar el adecuado desempeño de los procesos electorales y velar por que en estos se cumpla la normativa que rige la materia.

Artículo 3.- Materia electoral

El Tribunal es el único órgano competente para interpretar, atender, conocer y resolver (aun de oficio) la violación o presunta violación de la normativa electoral, con excepción de los procesos electorales estudiantiles, los cuales corresponderán al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.

Según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las resoluciones del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus integrantes y serán razonadas, obligatorias e inapelables. Contra ellas no existirá recurso interno alguno, sin perjuicio de las gestiones de aclaración o adición que puedan interponerse.

Artículo 4.- Financiamiento del Tribunal

La administración universitaria garantizará al Tribunal el apoyo humano, material y financiero para que este cumpla sus funciones de manera óptima.

Artículo 5.- Jerarquía de fuentes del ordenamiento jurídico electoral

La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico electoral universitario se sujetará al orden siguiente:

- a) *La Constitución Política de la República de Costa Rica*
- b) *Los tratados internacionales vigentes en Costa Rica*
- c) *El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*
- d) *El Reglamento de Elecciones Universitarias y demás reglamentos de la Universidad de Costa Rica en lo aplicable*
- e) *Las normas emitidas por el Tribunal*
- f) *Los actos administrativos emitidos por el Tribunal*
- g) *Las normas no escritas, como los precedentes administrativos, los principios del derecho electoral y la costumbre, tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión los artículos del 1 al 5. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que en otras reformas han mostrado el texto original y el que contiene las modificaciones, pero como ahorita no las visualiza va creando en su mente un mundo paralelo con esas reformas, lo que dificulta entender los cambios.

Se disculpa, conoce que la Comisión tiene mucho trabajo y, como lo expresó en la sesión anterior, el informe remitido evidencia el esfuerzo y la dedicación. En lo personal, le genera confusión, por lo que pide hacer la lectura más lenta, visualizar el documento completo o buscar un mecanismo para que ir viendo la naturaleza. Como ha manifestado en otras oportunidades, se trata de materia electoral y por el carácter que tiene puede malinterpretarse. En ese sentido, no desea que alguien pudiera sospechar mala intención. Reitera las disculpas del caso, pues no procura agobiar a la Comisión con su inquietud.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta que su duda es con respecto al artículo 3, que dice: “Según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las resoluciones del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría (...)”, pues solo se indica “la mayoría”, pero no establece cuál mayoría; además, como la propuesta debe ir a consulta, quizá pueda definirse eso en este momento.

En relación con lo exteriorizado por el Lic. William Méndez, interpreta que el artículo 5 es una lista jerárquica de consulta de la norma, el inciso g) habla de normas no escritas, cita algunos ejemplos y señala: “(...) tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan”.

Comparte la preocupación del Lic. Méndez en el sentido de que el artículo quede para la interpretación y en los casos citados la costumbre va a tener ese valor. Pide al Lic. William Méndez –quien es abogado– ampliar el concepto de “norma no escrita” y su valor como tal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a una cuestión de forma relacionada con los artículos 2 y 3. El artículo 2 señala: “El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo en materia electoral y ejerce la competencia en dicho ámbito, con excepción de los procesos estudiantiles, los cuales corresponderán al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario”, con lo que se excluyen todos los procesos electorales estudiantiles; no obstante, en el artículo 3 se vuelve a tratar la materia electoral, dice: “(...) con excepción de los procesos electorales estudiantiles, los cuales corresponderán al Tribunal Electoral Estudiantil Universitario”. Agrega que es repetitivo en el segundo la competencia, ya que es claro que no tiene que ver con los procesos electorales estudiantiles, por lo que considera que reiterarlo en otros artículos es innecesario.

Concuerda con lo manifestado por el Dr. Germán Vidaurre, por lo que solicita al Dr. William Méndez el criterio sobre las normas no escritas; le preocupa que en materia electoral existan normas no escritas que tengan validez, pues simplemente podría quedar a la interpretación, por eso es necesario ampliar la pertinencia de ese inciso.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO aclara al Lic. William Méndez que en el enlace remitido por la MTE Stephanie Fallas está el documento que contiene la comparación entre ambos textos.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero por la aclaración.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pide al Lic. William Méndez ampliar lo referente a normas no escritas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ manifiesta que la consulta abarca una respuesta muy extensa, por tratarse de uno de los debates que existen en materia de Derecho, particularmente cuando han positivizado; es decir, convertir en norma y no mediante la costumbre la mayor parte de las regulaciones, ese es el primer aspecto; o sea, la tendencia es a tener escrita la norma frente a la costumbre, porque la costumbre puede ser, a veces, inconveniente; de hecho, hay una parte del derecho parlamentario en la Asamblea Legislativa que hace uso de la costumbre legislativa.

Recuerda que en el plenario han hablado de la costumbre que también impera en el Consejo Universitario sobre algunas de las acciones que realiza, pero no han tomado una posición al respecto. Además, deben analizar si corresponde integrar la costumbre en materia de derecho electoral y cuántas de las interpretaciones en el Tribunal son reiteradas a lo largo del tiempo a partir de decisiones de votación para resolver casos específicos, lo que representa la costumbre en esta materia.

En este caso, tendrían que eliminar los principios del derecho electoral, que es una norma distinta, porque se deriva del Código Electoral o del Derecho Electoral en sí mismo. Manifiesta que el martes planteó que le generaba duda, porque se detalla en las fuentes, pero no como una importante.

Pide retomar las fuentes citadas en el reglamento y a las que hacía mención el Dr. Germán Vidaurre, que, a la letra, dicen:

(...)

- a) *La Constitución Política de la República de Costa Rica*
- b) *Los tratados internacionales vigentes en Costa Rica*
- c) *El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*
- d) *El Reglamento de Elecciones Universitarias y demás reglamentos de la Universidad de Costa Rica en lo aplicable*

- e) *Las normas emitidas por el Tribunal*
- f) *Los actos administrativos emitidos por el Tribunal*
- g) *Las normas no escritas, (...)*

Sin embargo, no menciona el Código Electoral, cuando ese cuerpo normativo costarricense y las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), particularmente, son parte de las fuentes escritas.

A su juicio, deben valorar lo señalado en el inciso g), analizarlo minuciosamente, porque no es sencillo, una interpretación cambia, como sucede con la Sala Constitucional, instancia que puede variar su propia jurisprudencia, al igual que el TSE; con esa indicación en el Reglamento, el Consejo Universitario da ese mismo pase aquí, razón por la que deben ver si desean dar tanta extensión a decisiones interpretativas del Tribunal, las cuales, a la postre, son las que regulan las actividades diarias. Si esa es la intención, perfectamente el ordenamiento jurídico puede hacerlo; no obstante, conocen las consecuencias ante la variación de la composición de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, que podría variar la interpretación de las normas y cambiar lo que es la costumbre y la jurisprudencia propia o, bien, hacen un alto para evaluar la conveniencia de guiarse principalmente por normas escritas (normas positivas) y disminuir el rango de discrecionalidad sobre la costumbre y las propias directrices que el Tribunal ha emitido que van generando costumbre, así como una fuente interpretativa de jurisprudencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez por la aclaración. Refiere que el artículo 7 de la *Ley General de la administración pública* indica:

1. *Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.*
2. *Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.*
3. *Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado inferior.*

Comparte que al leer el artículo cuestiona por qué se le asigna un poder de interpretación tan fuerte a las personas integrantes del Tribunal, pues es difícil entender si en materia electoral es algo que normalmente el Tribunal ha tenido a lo largo de la historia en la Universidad y el sistema ha funcionado bien de esa manera, o si esto es algo que se está introduciendo hasta ahora; esa es la primera duda, porque si la versión del reglamento anterior ya lo incluía y así es como se ha trabajado en la Universidad en el pasado o si esto es una contribución nueva, un cambio.

Cede la palabra al Dr. Jaime Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA cuestiona, en la línea de la intervención del Lic. William Méndez, si en la jerarquía de fuentes del ordenamiento jurídico electoral debe incluirse el Código Electoral, aunque en el artículo 6 (que no ha sido analizado) se menciona que en caso de vacío normativo se aplicará supletoriamente la *Ley general de la administración pública*, citada por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Código Electoral de la República de Costa Rica y los principios generales del Derecho Electoral y del Derecho Público; es decir, consulta si debe mantenerse supletorio o estar dentro de la jerarquía de fuentes de ordenamiento jurídico electoral. Pide al Lic. William Méndez ampliar al respecto. Reitera que se incluyó en el artículo 6 del reglamento como normativa supletoria, el punto es si debe mantenerse ahí o colocarlo dentro de la misma jerarquía descrita en el artículo 5.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ aclara, antes de ahondar en el tema, que no es experto en Derecho Electoral, conoce personas que sí lo son y que han trabajado el tema durante mucho tiempo a quienes podrían consultar; de hecho, algunos son miembros del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y docentes de la Institución, lo cual es muy honroso para la Universidad de Costa Rica.

Expresa que cambiaría el orden señalado por el Dr. Jaime Caravaca, porque las normas del Código Electoral no necesariamente son supletorias, sino que más bien ordenan el sistema.

Clarifica a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez que el inciso g) es el que venía.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que es lo que se detalla en la versión remitida por el Tribunal, pero no estaba en el texto original.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta si tienen el documento vigente, pensó que en la presentación se detallaba el reglamento actual, quizá por eso algunas de las observaciones manifestadas no fueron atinadas. Se disculpa, supuso que la columna de la izquierda era la versión original y que la de la derecha el texto que se propone. Le parece que hace falta otra columna, pues en otros casos analizados se muestran tres columnas a, b y c. Reitera la disculpa, porque quizá lo manifestado no correspondía o fue malinterpretado.

Espera que en lo sucesivo puedan discutir el tema, reconoce que *Ley general de la administración pública* contempla esa posibilidad, así tendrían que trasladarlo al artículo 6 del reglamento en discusión, tal y como lo leyó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Apunta que la interpretación en la materia electoral es diferente a la aplicada en la vía administrativa. Aclara que cuando se aplica eso en la *Ley general de la administración pública* es para efectos de la continuidad de la actividad, por lo que debe verse con un enfoque diferenciado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que el reglamento vigente, la propuesta remitida por el Tribunal en el 2022 y lo que trabajó la Comisión son bastante diferentes en el fondo y en la forma en muchos de los temas. Le parece que pueden organizar el articulado, con el fin de que sea comprensible y no se preste a confusión.

Además, el artículo 5 es nuevo, en la reglamentación vigente no existe. Refiere que la intervención del Lic. Méndez es muy clara por lo que pueden revisar el artículo 6 sobre las normas supletorias y si alguno de los incisos citados ahí deben trasladarlo al artículo 5. Pueden evaluar eso más adelante.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO menciona que la propuesta remitida por el Tribunal cambia tanto que es casi imposible compararla con el reglamento vigente; prácticamente es “un borrón y cuenta nueva”, por eso es que no se elaboró el cuadro comparativo como se estila usualmente.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone un receso de veinte minutos.

****A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre, M.Sc. Ana Carmela Velázquez*****

****A las once horas y veintisiete minutos entra la MBA Joselyn Valverde****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que se permitirá el ingreso del Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, para que los acompañe en la discusión del dictamen, la idea es ver cómo van resolviendo las preocupaciones surgidas.

Recapitula que es difícil comparar la versión vigente del *Reglamento de elecciones universitarias* con la propuesta que están analizando, debido a que el Reglamento actual consta de 38 artículos y el que están empezando a ver hoy tiene más de cien artículos, lo que hace que la comparación sea compleja. Enfatiza que la mayoría de los elementos que están en la nueva versión son nuevos, lo que dificulta el avance. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

****A las once horas y treinta minutos entra el Mag. José Pablo Cascante.****

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ dice que en el artículo 1, cuando se indica “(...) tiene como objeto regular los distintos procesos electorales organizados”, debería decir: “(...) tiene como objeto regular los procesos electorales organizados”, porque solo hay una excepción más adelante con la materia estudiantil; es decir, sugiere eliminar “los distintos”.

Con respecto al artículo 2: “El Tribunal Electoral, es el órgano supremo en materia electoral (...)”, deben reflexionar si es el órgano supremo o es el órgano de más alta autoridad en materia electoral; entonces, consulta qué entienden por supremo, si interpretan lo mismo, supremo como máximo, sin necesidad de que se modifique.

Manifiesta que sus comentarios son para dejar constancia de las discusiones que puedan servir posteriormente en la búsqueda de información sobre cómo interpretar las normas, que sirva para las personas que después integren el Tribunal o el Consejo Universitario ante una consulta. Con la discusión están generando la base histórica del asunto, recuerda que eso fue lo que hicieron cuando hablaron de la reforma al reglamento y la inclusión de género.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume que la propuesta del Lic. William Méndez es eliminar en el artículo 1, el término “distintos”, para que se lea: “(...) regular los procesos electorales organizados y supervisados por el Tribunal Electoral Universitario”, y en el artículo 2, eliminar la palabra “supremo” para sustituirlo por “máxima autoridad en materia electoral”.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ insiste que si la palabra “supremo” se entiende como la máxima autoridad o es el órgano de mayor rango debe constar de esa manera.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS clarifica al Lic. William Méndez que esto se basa en el artículo 135 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, capítulo XII, relacionado con el Tribunal Electoral Universitario que, dice: “El Tribunal Electoral Universitario es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica”. En ese sentido, debe mantenerse la coherencia y utilizar la palabra “supremo” como corresponde en la competencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ pregunta, con respecto al artículo 3, si se eliminaría la última parte del primer párrafo para no reiterar la excepción, porque ya se mencionó la excepción de los procesos electorales estudiantiles.

Otra observación es que las resoluciones del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus integrantes y serán razonadas. Expone que el Tribunal cuenta con miembros titulares y suplentes, pero tienen una dinámica particular porque trabajan todos juntos; entonces, la suplencia es formal, pero en la práctica no lo es, interpreta que con esta redacción se comprende que las decisiones las toman los integrantes titulares. No está segura de si ese aspecto queda absolutamente claro.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expresa que, para atender la observación planteada por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, prefiere retomarla el próximo martes, para conversarla con la asesora legal; desconoce si en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* está tan preciso como para hacer una interpretación del artículo 13, por lo que prefiere en ese caso traer una propuesta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que la duda era con respecto a la mayoría, si era simple o calificada o cómo iba a funcionar esto. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE entiende que es el mismo *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* el que lo establece, tiene que revisarlo; no obstante, probablemente el Estatuto solo lo deje en mayoría, de ser así lo que correspondería es valorar la posibilidad de que en el reglamento especifique cuál mayoría, si es absoluta o la calificada para que a la hora de tomar las decisiones el Tribunal no tenga que entrar en esas interpretaciones o consultas, sino que quede estipulado. Entonces, sería definir esa mayoría, y si el Estatuto no lo tiene establecido, que el Consejo Universitario pueda definirlo mediante ese reglamento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ confirma que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* lo establece de esa forma, habla de mayoría. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ se refiere al artículo 2, segundo párrafo, que dice: “En relación con los procesos electorales, se considerarán administrativamente subordinados al Tribunal todos los órganos, dependencias y personal universitario directamente relacionados con estos procesos”. Desea saber las implicaciones de ese párrafo.

Recuerda que internamente existe en la Universidad una estructura de discrecionalidad de las dependencias de la Administración que también tienen superiores jerárquicos y una serie de funciones asignadas. Ahora están asignando al Tribunal un poder, y le gustaría saber en dónde termina o cuánto puede interferir en las actividades ordinarias de la Administración, incluida la especificidad de la materia electoral.

Desea conocer, como ejemplo, si se realizara una elección determinada en la que participa el Tribunal ¿qué dependencias, como señala el reglamento administrativamente, empiezan a recibir las órdenes del Tribunal y, de una u otra manera, el rango de los superiores ordinarios de esas personas o esas oficinas es relegado?

Ahora bien, esto existe en el Código Electoral en materia de las elecciones municipales, las presidenciales y de otro tipo; no obstante, desconoce las implicaciones a lo interno de la Universidad, por lo que necesita saber si existe claridad en cuanto a la estructura organizacional universitaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si la Sección de Transportes o la Oficina de Servicios Generales debe abocarse a atender la autoridad del Tribunal durante los procesos electorales o si la Comisión lo analizó desde otra perspectiva.

LA MTE STEPHANIE FALLAS aclara que la Comisión lo analizó desde el punto de vista planteado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ explica que la actividad ordinaria de la Administración no debería sufrir ninguna alteración por un proceso electoral, lo que debe existir es una interrelación de las funciones atribuidas al Tribunal, como la funcionalidad asignada a otros cuerpos administrativos de la Institución; sin embargo, lo que se atribuye en la reglamentación es una superioridad jerárquica al Tribunal sobre la autoridad jerárquica administrativa ordinaria; le preocupa que se dé un roce, previendo conflictos si personas funcionarios no cumplen las directrices del Tribunal aunque esté en un reglamento, porque podría argumentar “cumpla primero lo que tiene usted que hacer en función de la Administración y después deje lo del Tribunal”. La idea es visualizarlo a futuro en caso de que se presente un conflicto entre dos instancias, sobre quién ejerce la dirección; qué se hace primero y qué se hace después.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere sobre lo apuntado por el Lic. William Méndez, que anotó la frase “todos los órganos”, pues dice: “en relación con los procesos electorales, se considerarán administrativamente subordinados al Tribunal todos los órganos (...)”. Se cuestiona, al no encontrar un ejemplo, cuál órgano institucional puede estar sometido al Tribunal Electoral. Desconoce si los miembros lo analizaron, si hay un ejemplo de un órgano, entiende las dependencias y personal universitario, con la salvedad exteriorizada por el Lic. Méndez, pero un órgano como tal no lo logra comprender.

LA MTE STEPHANIE FALLAS expresa que le llama la atención porque en la Comisión analizaron quién preside los procesos electorales en las unidades académicas (la presidencia la ejerce quien ocupa la dirección de la unidad), entonces cree que ese punto deben revisarlo. Pregunta a los miembros si es necesario consultar al respecto al presidente del Tribunal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que se hará la consulta al Tribunal para entender a cuáles órganos se refiere en el articulado.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ retoma en el artículo 2 lo siguiente: “(...) El Tribunal deberá garantizar el adecuado desempeño de los procesos electorales y velar por que en estos se cumpla la normativa que rige la materia”, dice que sobreentiende que lo citado en el primer y segundo párrafo es una complementariedad del tercero, básicamente se está aclarando.

En ese sentido, si el Tribunal garantiza el adecuado desempeño es la instancia responsable. Al mismo tiempo, si va a ser garante de la transparencia del proceso, el cumplimiento de la normativa que es lo que se estipula, pero no garantizar, sino que es el responsable; de hecho, al asumir la responsabilidad ya es el garante, pues es el órgano en el que todos van a confiar como el garante.

A su parecer, deben revisar la redacción del párrafo para aclarar qué entienden, si es el garante, porque no hay otro, es el único. Destaca la importancia de que dicho órgano sea el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa electoral, pues esa función no es delegable, sino que es competencia propia del órgano, en este caso del Tribunal que lo hace efectivo mediante la normativa y sus decisiones, por lo que debe ajustarse la redacción del texto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS sugiere que se lea: “el Tribunal será responsable y velará por el adecuado desempeño de los procesos electorales y velar por que en estos se cumpla la normativa que rige la materia”.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recomienda que para el artículo 1 tomen como referencia el artículo 9 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, para establecer que el Tribunal es el órgano con el rango de independencia frente a todo lo demás: “(...) tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente -destaca que reitera lo relacionado a la independencia- la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes”.

A su juicio, esa idea debe adicionarse al artículo 1 del reglamento, redactado en armonía con el espíritu universitario. Se disculpa, si esto está relacionado con algo que van a analizar más adelante, de estarlo podrían definir si permanece en un artículo posterior o se puede incluir al inicio.

Manifiesta que el Código Electoral señala como las fuentes del ordenamiento electoral (que está relacionado con el artículo 5) la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, los tratados internacionales, las leyes, los reglamentos, los estatutos, los partidos políticos, las demás disposiciones subordinadas, reglamentos y estatutos partidarios; además, resalta la importancia del artículo 3, que, a la

letra, dice: “Las normas no escritas, como la jurisprudencia electoral los principios del derecho electoral y la costumbre, tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan”.

Las interpretaciones y consultas al Tribunal son vinculantes *erga omnes*; es decir, para todos es vinculante excepto para el propio Tribunal, como salvedad de lo dispuesto en el artículo 97 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que indica “cuando el Tribunal varíe su jurisprudencia, opiniones, consultas o interpretaciones deberá hacerlo mediante resolución debidamente razonada”. Estima que esa parte debe incluirse en el tema discutido antes de ir a receso.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE: —Buenos días a todos y todas. Específicamente, con el tema que están discutiendo y revisando el texto, había hecho el ejercicio comparativo con el artículo 3 del Código Electoral, creo que fue el intento de ejercicio con la iniciativa del reglamento remitido por el Tribunal Electoral Universitario. Haciendo referencia a la sujeción de las otras instancias universitarias —que yo coincido que deberían revisarlo—, pienso que quizá se está intentando exacerbar la estructura universitaria con la nacional; estimo que ese es un aspecto que conviene ampliar.

En cuanto al señalamiento de las fuentes incorporadas en el reglamento, advierto que los actos administrativos emitidos por el Tribunal según se citan en el inciso f) no son convenientes; recomiendo que se revise ese inciso porque al comparar cuáles son las fuentes no escritas del ordenamiento, esa pudiese ser que no lo constituya, lo cual es importante revisar; más allá de eso, por el momento no hay ninguna advertencia que efectuar.

LA MTE STEPHANIE FALLAS dice que se va a llevar las consultas planteadas por el Lic. William Méndez para trabajarlas el próximo martes, con el fin de no detenerse en eso hoy, pues al no tener una certeza no puede ofrecer una propuesta ahora.

Agrega que consultó a la asesora legal, Licda. Alhyssa Villalta Villalobos, con respecto a lo de las mayorías, quien al respecto dice: “en términos generales, cuando no se establece expresamente que se trata de mayoría calificada, entonces se entiende que es mayoría absoluta”. Este tema lo analizará con la asesora legal, lo menciona para que conste en actas la aclaración relacionada con el artículo 3 que cita lo del voto de la mayoría. Esa inquietud también será contemplada para presentar una propuesta que pueda analizar y comprender mejor con la Licda. Villalta.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comprende que la materia electoral es muy importante; no obstante, el artículo 4 es una patente de corcho, porque le están dando al Tribunal la posibilidad de obtener todo el presupuesto que este requiera aun cuando la realidad de la Universidad no pueda, en virtud de las dificultades que tienen de la asignación de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES); también, la vocación democrática de un órgano independiente no se debe ver afectada por la materia presupuestada, pero debe ser razonable, de tal manera que consideren que en la propuesta lo que están haciendo es validar “yo pido y me tienen que dar”. Cuestiona si la Universidad tiene la capacidad suficiente para satisfacer las demandas presupuestarias, frente a otras también importantes y urgentes de muchos otros sectores y actividades de la Institución.

Enfatiza que, en el rango constitucional, el TSE tiene esa total independencia presupuestaria, particularmente porque hacen una proyección de los gastos que van a tener conforme los procesos, de tal manera que esos gastos están previamente garantizados, porque es una obligación del Estado.

Nunca han visto que el Gobierno y Ministerio de Hacienda impida al TSE, por ejemplo, girar los recursos para las elecciones municipales; en cambio, a otra norma constitucional, igualmente importante como el FEES, le dicen que no, ponen limitaciones. En ese sentido, deben analizar qué rango le otorgan al Tribunal en esta materia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS continúa con la lectura.

Artículo 6.- Normativa supletoria

En caso de vacío normativo, se aplicará supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral de la República de Costa Rica y los principios generales del Derecho Electoral y el Derecho Público.

Artículo 7.- Normas específicas para los procesos electorales

El Tribunal emitirá lineamientos en cada proceso electoral ordinario y ordinario por plebiscito. En el proceso extraordinario deberá elaborar las normas para las personas delegadas, las normas de propaganda y las normas para las personas designadas en las juntas receptoras de votos. Los lineamientos requeridos deberán comunicarse junto con la convocatoria. Asimismo, el Tribunal podrá elaborar cualquier otra norma que considere oportuna para complementar la regulación del proceso electoral.

Artículo 8.- Unidades

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) *Unidades académicas a las escuelas, las facultades y las sedes regionales.*
- b) *Unidades académicas de investigación a las estaciones experimentales y los centros e institutos de investigación.*

Artículo 9.- Electorado

Son electoras las personas que aparezcan inscritas en el padrón electoral definitivo, quienes serán las únicas que tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 10.- Firma del padrón

Para ejercer el derecho al voto en proceso electoral presencial, el electorado deberá identificarse y firmar en el registro oficial, disponible en el recinto electoral.

Para ejercer el derecho al voto en proceso electoral virtual, el electorado recibirá por medio del correo electrónico institucional el enlace para ingresar a la plataforma de votación, dicho ingreso equivaldrá a la firma en el registro oficial. De ser necesario, el Tribunal solicitará que la persona electora se identifique por medio de un documento oficial para participar de la sesión. En caso de las designaciones de las personas representantes de los colegios profesionales, en el proceso electoral extraordinario el enlace se enviará a los correos electrónicos oficiales que se provean al Tribunal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión los artículos del 6 al 10 de la propuesta. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA dice que su inquietud está relacionada con los artículos 5 y 6, sobre las fuentes del ordenamiento jurídico electoral, ya el Lic. William Méndez hizo referencia al tema; asimismo, el Dr. Germán Vidaurre y su persona plantearon la duda sobre el inciso g) que habla de las normas no escritas. Pregunta si el artículo 5 tiene supremacía sobre la norma supletoria, de ser así, ¿por qué no se fusionó en un solo artículo? A su juicio, si están hablando de jerarquía, las normas no escritas deberían quedar en el último lugar y antes de esas debería estar el Código Electoral, la *Ley general de la administración pública* y los principios generales de derecho electoral y derecho público, insiste en que la norma no escrita debería ser el último eslabón dentro de la jerarquía. Ese aspecto no le queda claro.

Por su parte, en el artículo 8, la definición de unidades es confusa y el artículo 9 establece: “el electorado tendrá derecho a voz y a voto”; no obstante, en la Asamblea Plebiscitaria el electorado no tiene derecho a voz, solo se ejerce el voto, diferente ocurre en una asamblea de escuela de facultad o de sede, donde sí tienen derecho a voz y a voto; insiste en que en la Asamblea Plebiscitaria solo pueden votar, igual sucede en el proceso electoral de la persona representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario.

Finalmente, le hubiera gustado un artículo de definiciones, porque se colocan artículos, pero no necesariamente responde a definiciones, por ejemplo, el artículo 10 dice: “Para ejercer el derecho al voto en proceso electoral presencial, (...)”; opina que por la materia que se aborda lo ideal sería tener definido qué es un proceso electoral presencial y cuál es un proceso electoral virtual, porque son conceptos que conocen, pero que no se definen dentro del reglamento. Esas son sus observaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ dice que pasó del artículo 8 al 18, desconoce si editó el material sin querer.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, sobre correcciones de forma sobre la lectura de los artículos. *****

*****A las once horas y cincuenta y nueve minutos entra el Dr. Carlos Palma. *****

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece a la MBA Joselyn Valverde por la aclaración, pide que la repita porque no quedó grabada.

LA MBA JOSELYN VALVERDE explica que el cuadro comparativo toma como base la propuesta del TEU y marca dónde se colocó el artículo en la propuesta elaborada por la Comisión; por ejemplo, en la propuesta del TEU el artículo 8 hablaba del proceso electoral y en la propuesta de la CAUCO corresponde al artículo 18, por el acomodo al articulado.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ reitera el agradecimiento. Su inquietud tiene que ver con el artículo 7, que dice: “El Tribunal emitirá lineamientos en cada proceso electoral ordinario y ordinario por plebiscito. (...)”, y más adelante menciona una serie de etapas y fases que, a su juicio, van más por la vía de directrices del Tribunal que a la creación de una norma.

Quizá pueden iniciar con qué entienden en el primer párrafo del artículo 7, sobre el proceso electoral ordinario y ordinario por plebiscito.

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que la Comisión va a revisar los artículos 5 y 6 para colocar las fuentes normativas.

En lo que respecta al artículo 9, consultará al señor Mora Román, presidente del TEU, la redacción, ya que tanto la CAUCO como el TEU habían coincidido, por lo que compartirá con él las apreciaciones.

Aclara al Lic. William Méndez que el artículo 7 significa que antes de cada proceso el Tribunal emitirá un lineamiento para clarificar cómo se va a llevar a cabo el proceso electoral.

Expone que el proceso electoral ordinario se refiere a los procesos de elección de directores para el cargo de dirección y de decanatura en las diferentes unidades académicas o de investigación, y el ordinario por plebiscito es el proceso electoral aplicado, por ejemplo, en la Escuela de Medicina, con la particularidad de que no se puede hacer una convocatoria para reunir a todo el electorado de dicha unidad y, por lo tanto, se hace en la modalidad de plebiscito; el proceso extraordinario es el que se aplica para la elección del rector o

rectora y para los miembros del Consejo Universitario; entonces, para cada uno de esos procesos el Tribunal emitirá lineamientos para explicar los detalles de cada uno de ellos.

En cuanto a que no hay un glosario de conceptos, la Comisión evaluó esa posibilidad; sin embargo, explicar un concepto implica detallar mucho el procedimiento, por lo que optaron por dejar en el reglamento la descripción de los diferentes conceptos que trae el articulado en los distintos títulos que tiene la reglamentación.

Asegura que hay conceptos que no solo por definición se pueden entender, sino que se entienden con todo el detalle del procedimiento, de las etapas que requiere, por lo que la Comisión consideró más efectivo manejar las diferentes descripciones a lo largo de todo el articulado. Ejemplifica que el Título I se refiere a las disposiciones generales, cuando avancen en la revisión del articulado verán los conceptos en los diferentes apartados del reglamento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas por la aclaración a las observaciones planteadas por los miembros; sin embargo, no coincide con la forma como lo estructuró la Comisión; en lo personal, le hace falta la explicación de cada uno de los procesos (ordinario, ordinario por plebiscito y el extraordinario), opina que el reglamento no es intuitivo.

Insiste en que faltan esas definiciones; de hecho, cuando la MTE Fallas las explicó, resultó que las había interpretado diferente y la preconcepción de qué era un proceso extraordinario y uno ordinario, por ejemplo, a su juicio, carece de orientación inicial para que al hacer la lectura quede más claro.

Piensa que esos tres elementos deberían estar en las definiciones de la misma manera que fueron mencionados los procesos electorales presenciales y los virtuales, porque si no se puede explicar en pocas palabras qué es cada uno de los conceptos o enmarcar de alguna forma el espacio en el que se mueven cada uno de ellos, ni siquiera el concepto es claro, pues la capacidad de definir ayuda muchísimo a acotar el marco del significado para que luego sea más fácil comprender el texto. Reitera que eso hace falta para darle seguimiento a la lectura.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que, mientras la MTE Stephanie Fallas explicaba, comprendió que el proceso electoral virtual es aquel que se hace por medio de una plataforma, por ejemplo, Teams o Zoom, pero inicialmente, pensó que se estaban refiriendo al voto electrónico; a su parecer, justamente esos aspectos son los que se tendrían que captar de la lectura propiamente del documento, no de la explicación que se da.

Supone que conforme avancen en el documento se va a clarificar algunos puntos; no obstante, desde el principio debería haber claridad para hacer una lectura fluida de la reglamentación.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recurre al contexto de lo discutido en el artículo 1; recuerda que se modificó “regular los distintos procesos” por “regular los procesos”; en el caso de la norma que acaban de leer, se habla de una serie de categorizaciones de normas divididas, pero los procesos electorales son solo uno. Todos son procesos electorales, no existe el proceso electoral plebiscitario, el ordinario y el extraordinario, esa es una categoría, según recuerda el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no lo establece, tampoco lo hace el Código Electoral; es decir, crear esa categorización no debería tener mayor complejidad porque son de tipo interno administrativo, no del tipo de un reglamento que el Consejo Universitario tiene que aprobar.

Supone que están hablando de categorías que usan a lo interno del Tribunal cuando emiten directrices para cada uno de los procesos, cuyo procedimiento pueden llamar ordinario o extraordinario; sin embargo,

las elecciones son solo elecciones, una categoría de elecciones; por ejemplo, la del rector o rectora es ordinaria, al igual que la de los miembros del Consejo Universitario. No hay una categoría extraordinaria de elección de personas funcionarias de la Universidad, todas son elecciones de personas funcionarias, por eso crear una categoría ordinaria o extraordinaria, o las votaciones diferidas presenciales serían diferentes, puesto que todas son votaciones, ninguna requiere de un procedimiento distinto al que ya conocen; por lo tanto, cualquier votación es ordinaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ sugiere eliminar el artículo 8, debido a que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* lo define, por lo que para efectos del reglamento es innecesario. Al mismo tiempo, en el marco en que se define qué es una unidad académica y qué es una unidad académica de investigación, por ejemplo, están aprobando aquí que en las unidades académicas de investigación se incluya a las estaciones experimentales; sin embargo, la Asamblea Colegiada Representativa todavía no ha aprobado ese caso, aunque la reforma va en esa dirección –y esperan que así sea– todavía no aparece en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo que es ahí donde debe de remitirse.

LA MTE STEPHANIE FALLAS, a partir de lo planteado por el Lic. William Méndez, explica que el reglamento se basa en cómo el Tribunal organiza el proceso electoral en la Institución. Entonces, el reglamento se propone conforme a lo que se establece para un proceso electoral ordinario, para un proceso ordinario por plebiscito y para un proceso extraordinario, son tres modalidades organizadas que se presentan en la propuesta de reglamento.

En ese sentido, consulta a los miembros si vale la pena continuar con la lectura de los artículos restantes, dado que los títulos de estos están organizados en esa línea; asimismo, si acogen lo expresado por el Lic. Méndez tendrían que emitir una votación calificada, porque estarían apartándose de lo que el Tribunal ha propuesto con la reforma, lo cual no habría problema si el plenario está de acuerdo. Lo menciona porque para eliminar el artículo 8 se requiere de votación calificada, así como lo sugerido por el Lic. William Méndez, porque este reglamento podría establecer solo lo relacionado con la gestión de los procesos electorales en general y no precisar los detalles para cada uno de esos procesos. Resume que podrían continuar con la lectura y cuando concluya decidir si acoger o no la observación del Lic. William Méndez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta que el reglamento lo que busca es regular en materia presencial la práctica que ya tiene la Universidad, que se desarrolla en ese tipo de elecciones dependiendo del espacio: si son en unidades académicas o decanatos o para autoridades superiores, Consejo Universitario o la Rectoría. Ese es el tipo de elección que ya se conoce y que durante años se ha venido trabajando o como lo mencionó la MTE Stephanie Fallas, en el caso de la Escuela de Medicina que por sus particularidades tiene ese otro modelo.

En el caso de la virtualidad, es diferente porque la experiencia de la Universidad es muy corta, pues surgió con la pandemia. Esa fue parte de la discusión, pues todavía no se tienen formatos ya definidos que la costumbre haya implementado, si se realizan mediante la plataforma Teams, Zoom o por el sistema de voto utilizado en el 2020 para la elección del señor rector y para los miembros del Consejo Universitario en el 2021.

Explica que cuando se habla de virtualidad no se establece con certeza el método, no se sabe cómo va a cambiar a lo largo del tiempo según las tecnologías o proveedores en ese sentido. Considera conveniente la definición de conceptos para clarificar.

Reitera que es una situación que presenta el reglamento, pues en una parte trata de regular lo que se ha venido haciendo como las elecciones presenciales en distintos formatos, que así la cultura universitaria

los conoce, y cómo abrir esa puerta para un formato en el que están incursionando y que definitivamente se tiene que establecer.

Recuerda que la elección del señor rector en el 2020 no se pudo realizar a inicios del año, como correspondía, porque la Institución no contaba con una normativa que se los permitiera; entonces, es uno de los aspectos que se requería en ese reglamento. Esa es la otra situación que tiene este reglamento: procura presentar este modelo de elecciones virtuales, que hasta donde recuerda no queda definido ese procedimiento si es mediante una plataforma u otro medio, lo cual se hace intencionalmente, porque las tecnologías pueden cambiar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece a la MTE Stephanie Fallas y al Dr. Germán Vidaurre por la aclaración. Cita que hay una frase muy popular en los Estados Unidos que, dice: “si funciona no lo arregles”. En Costa Rica existe una forma muy clara de realizar las elecciones; igualmente, la Universidad posee un procedimiento para la elección del señor rector o señora rectora, a los miembros del Consejo Universitario, directores de unidades académicas, etc., de tal manera que, para aceptar la propuesta de un sistema que se divide en etapas y que tiene procesos ordinarios y extraordinarios por plebiscito, deberían contar con una sustentación teórica dentro del derecho electoral que justifique su aplicación. No tienen una fundamentación teórica que lo justifique, simplemente se da una idea que puede ser novedosa, buena y bien intencionada, no tiene problema con la intención, pero un problema de presencialidad o de virtualidad se resuelve con reglamentos sobre cada modalidad, no con la creación de categorías electorales.

Menciona que en la propuesta más adelante se avanza en otra normativa, se hace referencia a fases del proceso electoral, para lo cual se requiere sustentación teórica de cómo eso se concatena en una especie de código universitario, que es lo que están emitiendo. Insiste en que sin fundamentación teórica es difícil mantener el criterio del Tribunal, siendo más sencillo apartarse de este por la ausencia de una argumentación que les permita, en materia de derecho electoral, entender por qué se crean categorías de votaciones más allá de las que conocen que son las virtuales, en razón de ciertos parámetros, otras como la de la Escuela de Medicina o las presenciales, para lo cual no es necesario crear nuevas categorías. Agradece a los miembros por la atención y la paciencia.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recomienda continuar con la lectura del reglamento y revisar las observaciones después. Insiste en que hace falta el apartado de definiciones previo al documento.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS dice que puede incluirse el apartado con las definiciones, pero le preocupa lo señalado por el Lic. William Méndez, en el sentido de que quizá estén reglamentando procedimientos que, a la larga, podrían orientarse por medio de lineamientos; sin embargo, le gustaría concluir la lectura del articulado aprobado por la Comisión, al final podrían discutir los aspectos de fondo.

Expresa que tomó nota de lo mencionado por el Lic. William Méndez, porque tendrían que tomar una decisión; pide que le permitan concluir con la lectura de reglamento y va a anotar todas las observaciones.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ indica que en el documento que está leyendo el artículo 18, supone que es el 10, señala: “este proceso siempre deberá ser supervisado por el Tribunal”. Procede a leer también el artículo 18: “El proceso electoral universitario es un sistema de fases concatenadas que a su vez se subdividen en etapas, las cuales requieren ser culminadas según plazos establecidos en la normativa para la ejecución de votaciones y que además, permite designar a personas en los distintos cargos de la administración universitaria. Este proceso siempre deberá ser supervisado por el Tribunal”.

LA MTE STEPHANIE FALLAS reitera que la Comisión ajustó la propuesta remitida por el Tribunal de forma muy marcada. Añade que no ha leído el artículo mencionado por el Lic. Méndez, la lectura la hizo hasta el artículo 10, supone que en la comparación el Tribunal indicó el proceso electoral en esa parte inicial del reglamento y la Comisión lo trasladó al capítulo 1 del título II.

Continúa con la lectura.

Artículo 11.- Inasistencia al proceso electoral

La justificación de inasistencia a procesos electorales deberá ser valorada por la persona jerarca de la unidad académica, quien decidirá su aceptación. Para los procesos electorales extraordinarios, las justificaciones deben presentarse ante el Tribunal para su valoración. En cualquiera de los casos anteriores, el Tribunal o el jerarca correspondiente comunicará a la Oficina de Recursos Humanos los nombres de las personas ausentes con o sin justificación.

Artículo 12.- Organismos electorales

Los organismos electorales son los siguientes:

- a) *El Tribunal Electoral Universitario*
- b) *Las juntas receptoras de votos*
- c) *La delegación del Tribunal*
- d) *El órgano disciplinario electoral*

Artículo 13.- Junta receptora de votos

La junta receptora de votos estará conformada por las personas delegadas del Tribunal, integrantes de la Asamblea Plebiscitaria y que no hayan manifestado de manera formal ni pública su afiliación a una tendencia en el proceso electoral universitario. Bajo su supervisión se encontrarán los materiales electorales.

Artículo 14.- Delegación del Tribunal

En los procesos electorales, el Tribunal actuará por medio de sus integrantes o por aquellas personas a quienes el Tribunal les otorgue la investidura para el proceso en concreto.

Artículo 15.- Deber de servir como persona delegada

Toda persona electora tiene el deber inherente de servir como delegada del Tribunal, en caso de que este lo solicite. A juicio del Tribunal, solo podrá excusarse de dicho desempeño por causa justificada y debidamente comunicada.

En caso de ausencia al proceso electoral, la persona delegada deberá justificarla por escrito, en un plazo de tres días hábiles, después de su reincorporación al trabajo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión los artículos del 11 al 15. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA expresa que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sugirió eliminar el artículo 8. En su intervención anterior se refirió a dicho artículo tal y como está, pero el artículo 11 menciona “la persona jerarca de la unidad académica”, porque en el artículo 8 simplemente se define como unidad y se detalla “unidades académicas” y “unidades académicas de investigación”. En caso de que el artículo 8 se elimine, pasarían por alto esa inconsistencia.

En cuanto al artículo 12, tiene una duda jurídica con el inciso c): “La delegación del Tribunal”, pues interpreta que el Tribunal delega a un miembro del Tribunal, el cual se constituye en un organismo electoral,

asume que es para elecciones del cargo de dirección de escuela, de facultad o de sede. Deduce que se refiere a cuando la persona del Tribunal va a una unidad académica.

El punto es que en el reglamento están normando diferentes procesos electorales: las direcciones de unidades académicas (escuelas, facultades o sedes), los procesos de asamblea plebiscitaria y el proceso de elección de la persona representante ante el Consejo Universitario del sector administrativo. Son tres procesos con sus particularidades.

Cree que lo que conduce a confusión es que los tres procesos se incluyen dentro del mismo articulado; entonces, deben ir imaginando para qué es cada caso, lo cual dificulta la comprensión del reglamento como tal. Reitera la duda de si lo que está interpretando por delegación del Tribunal se refiere a eso o a qué se refiere.

Apunta que el artículo 13 dice: “La junta receptora de votos estará conformada por las personas delegadas del Tribunal, integrantes de la Asamblea Plebiscitaria y que no hayan manifestado (...)”; sugiere eliminar la palabra “y”, para que se lea: “que no hayan manifestado”. Al final, indica “Bajo su supervisión se encontrarán los materiales electorales”; no obstante, el material electoral no llega solo y tiene que estar bajo la responsabilidad de alguien y en el texto indica que está bajo su supervisión, le parece que lo correcto sería “bajo su responsabilidad” o “bajo su responsabilidad y supervisión”, pero si solo supervisa ¿quién se hace responsable del material electoral? Esa es su inquietud.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO comenta que participó en el proceso como integrante de la asamblea plebiscitaria (no manifestó ninguna filiación como representante del TEU), y es responsabilidad del Tribunal el material (la papelería), toda la documentación; ella se encargó de supervisar no solo su uso, sino lo que sucede en la junta que integra, pero es difuso, porque la persona está como responsable-supervisor; sin embargo, el responsable es el Tribunal. Eso es en la práctica. A su parecer, es conveniente ajustar la redacción.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que tienen un problema de tiempos, porque el artículo 12 define los organismos electorales, el artículo 13 define la junta receptora de votos, la cual tiene función en un momento específico del proceso; por ejemplo, comparándolo con el proceso de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) todos los documentos los genera el Instituto de Investigaciones Psicológicas, cuando se hace la impresión hay un resguardo de seguridad a la hora de establecerlos y cuando son entregados a las personas coordinadoras hay un protocolo de transferencia de responsabilidad sobre ese documento; entonces, como coordinador se reciben los documentos, se trasladan al lugar de la aplicación, cuando el coordinador lo entrega a las personas aplicadoras existe un proceso de transferencia de esa responsabilidad, se aplica la prueba y cuando devuelven el material al coordinador se les libera de esa responsabilidad y cuando el coordinador lo entrega al IIP se libera de esa responsabilidad.

Opina que la redacción “Bajo su supervisión se encontrarán los materiales electorales”, corresponde al momento mismo del proceso electoral cuando la junta receptora de votos tiene las papeletas y se está llevando el proceso de que cada persona electora vota, después de eso lo están entregando.

Por todo lo expuesto, cree que el problema es que en el artículo 13 se define y se marca una función o responsabilidad, pero es en un momento específico del proceso, eso es otra línea de tiempo u otra parte en la que se pueden especificar esas etapas del proceso electoral, si se deja en el reglamento o quedaría para la directrices o lineamientos en caso de que se optara por esa otra estructura.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que por cuestiones de tiempo suspende la discusión del reglamento. Menciona que la MTE Stephanie Fallas propone que el dictamen sea analizado en una

sesión extraordinaria, tal y como se trabajó la reforma del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo que se busca es enfocarse únicamente en este tema. Añade que agendará este caso para que sea discutido en una sesión extraordinaria.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la presentación del Dictamen CAUCO-8-2023 referente a la propuesta de modificación del *Reglamento de elecciones universitarias*.

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario***

Transcripción: Susan Ugalde Monge

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

